



Resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 8 de junio de 2026, por la que se establecen los formatos de la documentación a remitir por las entidades de derecho público integrantes del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAC/557/2026, de 3 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2027.

La Orden HAC/557/2026, de 3 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2027, establece en su artículo 7.4 que las entidades de derecho público del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan, sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital, acompañados de la memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Orden Ministerial, las referidas entidades remitirán una descripción de las inversiones que vayan a realizar en el ejercicio con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, así como un anexo de sus proyectos de inversión territorializados por provincias, con indicación del año de inicio del proyecto.

La disposición final cuarta de la Orden Ministerial autoriza a la Dirección General de Presupuestos para establecer los formatos de la documentación a que se hace referencia en su artículo 7.

La determinación de los formatos para las entidades de derecho público del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo se encuentra condicionada por su régimen contable.

Así, las entidades que integran el sector público administrativo estatal deberán aplicar, de acuerdo con el artículo 121.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los principios contables públicos, así como el desarrollo de los principios y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo.

Mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, se aprobó el vigente Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), de aplicación obligatoria a las entidades integrantes del sector público administrativo estatal a partir de 1 de enero de 2011.

Posteriormente la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, aprobó la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado como marco normativo en el ámbito de la contabilidad de las entidades que configuran dicha Administración, entre las



que se encuentran los entes públicos pertenecientes al sector público administrativo estatal con presupuesto de gastos estimativo.

En desarrollo de las citadas órdenes ministeriales se dictó la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

Asimismo, se dictó la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Por su parte, la Resolución de 1 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado aprobó las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

Posteriormente, la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 3 de diciembre de 2020 aprobó la adaptación del Plan General de Contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica a aquellos fondos que realicen operaciones de cobertura de riesgos por cuenta del Estado.

De acuerdo con todo ello se han diseñado los formatos de los estados financieros que conforman los presupuestos de explotación y de capital para las entidades de derecho público del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo, con las oportunas adaptaciones derivadas de las necesidades de información presupuestaria.

En consecuencia, haciendo uso de la autorización prevista en la disposición final cuarta de la Orden HAC/557/2026, de 3 de junio, se resuelve lo siguiente:

1.– La documentación a remitir por los fondos a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria a los que resulte de aplicación el Plan General de Contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica y sus adaptaciones, estará integrada por los presupuestos de explotación y de capital y los estados financieros complementarios, con el contenido y la estructura que a continuación se indican:

1.1.– Los fondos que realicen operaciones de cobertura de riesgos por cuenta del Estado remitirán los siguientes estados y documentos, detallados en el Anexo I a esta Resolución:



CÓDIGO DEL DOCUMENTO

Presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico patrimonial	P27-FS.1
Presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo	P27-FS.4
Estados financieros complementarios. Balance	P27-FS.7 y P27-FS.9
Memoria de los Presupuestos de 2025	P27-FS.10
Memoria de los Presupuestos de 2026	P27-FS.11
Memoria de los Presupuestos de 2027	P27-FS.12 (A y B)

Los referidos fondos que hayan efectuado o prevean efectuar pagos por inversiones en inmovilizado intangible, inmovilizado material o inversiones inmobiliarias (incluidos los bienes del patrimonio histórico) deberán remitir, además de los estados indicados, la ficha P27-INV.1 (A y B). Territorialización de inversiones.

Además, los citados fondos que tengan actuaciones susceptibles de obtener financiación por parte de la Unión Europea deberán remitir la ficha P27-UE. Financiación de la UE.

1.2.– El resto de fondos remitirán los siguientes estados y documentos, detallados en el Anexo II a esta Resolución:

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

Presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico patrimonial	P27-F.1
Presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo	P27-F.4
Estados financieros complementarios. Balance	P27-F.7 y P27-F.9
Memoria de los Presupuestos de 2025	P27-F.10
Memoria de los Presupuestos de 2026	P27-F.11
Memoria de los Presupuestos de 2027	P27-F.12 (A y B)

Los referidos fondos que hayan efectuado o prevean efectuar pagos por inversiones en inmovilizado intangible, inmovilizado material o inversiones inmobiliarias (incluidos los bienes del patrimonio histórico) deberán remitir, además de los estados indicados, la ficha P27-INV.1 (A y B). Territorialización de inversiones.

Además, los citados fondos que tengan actuaciones susceptibles de obtener financiación por parte de la Unión Europea deberán remitir la ficha P27-UE. Financiación de la UE.

2.– La documentación a remitir por los consorcios, las universidades públicas no transferidas y otras entidades de derecho público del sector público administrativo estatal a las que resulten de aplicación las adaptaciones del Plan General de Contabilidad Pública para los entes cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, estará integrada por



sus presupuestos de explotación y de capital y los estados financieros complementarios, con el contenido y la estructura que a continuación se indican:

2.1.– Las entidades a las que resulte de aplicación la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, remitirán los siguientes estados y documentos, detallados en el Anexo III a esta Resolución:

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

Presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico patrimonial	P27–A.1
Presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo	P27–A.4
Datos complementarios. Personal	P27–A.6
Estados financieros complementarios. Balance	P27–A.7 y P27–A.9
Memoria de los Presupuestos de 2025	P27–A.10
Memoria de los Presupuestos de 2026	P27–A.11
Memoria de los Presupuestos de 2027	P27–A.12 (A y B)

Las referidas entidades que hayan efectuado o prevean efectuar pagos por inversiones en inmovilizado intangible, inmovilizado material o inversiones inmobiliarias (incluidos los bienes del patrimonio histórico) deberán remitir, además de los estados indicados, la ficha P27-INV.1 (A y B). Territorialización de inversiones.

Además, las entidades citadas que tengan actuaciones susceptibles de obtener financiación por parte de la Unión Europea deberán remitir la ficha P27-UE. Financiación de la UE.

2.2.– Las entidades a las que resulte de aplicación la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, remitirán los siguientes estados y documentos, detallados en el Anexo IV a esta Resolución:



CÓDIGO DEL DOCUMENTO

Presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico patrimonial	P27-U.1
Presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo	P27-U.4
Datos complementarios. Personal	P27-U.6
Estados financieros complementarios. Balance	P27-U.7 y P27-U.9
Memoria de los Presupuestos de 2025	P27-U.10
Memoria de los Presupuestos de 2026	P27-U.11
Memoria de los Presupuestos de 2027	P27-U.12 (A y B)

Las referidas entidades que hayan efectuado o prevean efectuar pagos por inversiones deberán remitir, además de los estados indicados, la ficha P27-INV.1 (A y B). Territorialización de inversiones.

Además, las citadas entidades que tengan actuaciones susceptibles de obtener financiación por parte de la Unión Europea deberán remitir la ficha P27-UE. Financiación de la UE.

3.- La documentación a remitir por los consorcios, los fondos sin personalidad jurídica y otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado a los que resulten de aplicación los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan, se regirá por lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los formatos de la documentación a remitir por las entidades del sector público estatal que aplican dichos principios y normas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Javier Sánchez Fuentefría

ANEXO I

Fichas a cumplimentar por los fondos carentes de personalidad jurídica que realicen operaciones de cobertura de riesgos por cuenta del Estado

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS POR LOS FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA QUE REALICEN OPERACIONES DE COBERTURA DE RIESGOS POR CUENTA DEL ESTADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Los importes se expresarán en **miles de euros**.

Las fichas contenidas en el presente Anexo deberán cumplimentarse y transmitirse a través de la aplicación Financi@.

FICHA P27-FS.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL; FICHA P27-FS.4. PRESUPUESTO DE CAPITAL. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y FICHAS P27-FS.7 Y P27-FS.9. ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS. BALANCE

Se aplicarán las normas previstas en el Plan General de Contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con las adaptaciones que se regulan en la Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria a aquellos fondos que realicen operaciones de cobertura de riesgos por cuenta del Estado.

FICHA P27-FS.12A. MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. FICHA DESCRIPTIVA DEL FONDO

Se describirá la normativa básica de aplicación al fondo, su objeto y fines.

FICHA P27-FS.12B. MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. ACTUACIONES 2027

Se indicará la cuantía y motivos por los que se solicita, en su caso, financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2027.

Respecto de las partidas de ingresos y gastos de la cuenta de resultado económico patrimonial, se determinarán las operaciones o actuaciones económico-financieras que realice el fondo con órganos, organismos o entidades del sector público estatal, detallando el tipo de operación, el órgano, organismo o entidad pública interviniente y la cuantía de ella.

Respecto a las distintas rúbricas de cobros y pagos de las actividades de explotación, de inversión y de financiación del estado de flujos de efectivo, se indicarán igualmente de forma desglosada aquellas que afecten al sector público estatal, detallando el tipo de operación, la cuantía y la entidad u órgano aportante o destinatario de la operación.

Asimismo, se describirá la retribución al agente gestor por la gestión, administración y control de la cobertura de los riesgos que se asumen por cuenta del Estado, detallando los distintos tipos de remuneración y su cuantía.

Cuando el fondo disponga de cobertura legal para obtener financiación ajena a largo plazo, o la misma se contemple en el propio proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, se detallarán siempre que sea posible los órganos o entidades concedentes y las cuantías correspondientes.

Se identificará el riesgo vivo total por operaciones realizadas por cuenta del Estado, estimando su importe y la variación respecto del ejercicio presupuestario anterior.

Dichos riesgos deberán ponerse en relación con la cuantía de la reserva de estabilización del fondo y con el importe que, en su caso, se prevea como aportación del Estado o devolución de fondos al mismo, justificando sus cuantías respectivas.

Se informará sobre la distribución de resultados a realizar en el ejercicio presupuestado, recogiendo las rúbricas y cuantías de la base de reparto según el esquema que se indica a continuación, que incluye, asimismo, la distribución de resultados del ejercicio anterior al presupuestado.

	Ejercicio anterior al presupuestado (2026)	Ejercicio presupuestado (2027)
Base de reparto:		
– Resultado del ejercicio		
– Resultados de ejercicios anteriores		
– Otros conceptos (especificar)		
Total		
Distribución:		
– Reserva de estabilización		
– Otras reservas		
– Resultados de ejercicios anteriores		
– Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores		
– Devoluciones al Estado		
– Otros conceptos (especificar)		
Total		

FICHA P27-INV.1.A. TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES

Deben figurar los proyectos de inversión territorializados por provincias con indicación en cada proyecto de si constituye una inversión nueva a iniciar en 2027 o si el proyecto proviene de otros ejercicios.

En esta ficha se **recogerán las previsiones de pagos** de todas las actuaciones de inversión real (inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias, incluidos los bienes del patrimonio histórico) que se propongan para el período 2027-2030.

Para su cumplimentación se aplicarán los criterios para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo. Asimismo, se incluirá la información relativa a los pagos por inversión en el año 2026 y a los pagos por la inversión efectuados en 2025, aunque se trate de actuaciones sin pagos en el período 2027-2030. Igualmente, se recogerá el pago por la inversión real acumulada hasta el fin de 2024 de las actuaciones con importe en al menos algún año del período 2025-2030.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

(1) Inversión.

Los proyectos se relacionarán diferenciándose mediante un número de orden o código.

Descripción de la actuación inversora que se propone, de tal modo que permita una idea exacta de su contenido.

La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a la UE.

(2) Características de la inversión.

Se consideran dos grupos:

- a) Corresponde a actuaciones con una finalidad concreta en el tiempo, y por tanto con un plazo de ejecución preestablecido. Son proyectos que, a estos efectos, presentan identidad propia.
- b) Corresponde a actuaciones de carácter permanente por referirse a inversiones repetitivas y continuadas. Son proyectos, a estos efectos, sin identidad.

A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

En el proceso de grabación de los datos mediante la aplicación informática Financi@, se seleccionará la opción "ENTIDAD PROPIA" para los proyectos del grupo A y la opción "SIN ENTIDAD" para los del grupo B.

(3) Tipo de proyecto por financiación comunitaria.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

- A: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEAGA y FEADER.
- B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEAGA y FEADER, a presentar en 2027.
- Q: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
- R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 2027.
- Y: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación del Instrumento Financiero de Cohesión.

Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 2027.

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco. En el proceso de grabación de los datos, mediante Financi@, para estos proyectos se seleccionará la opción “OTROS”.

(4) Año inicial.

En general, se corresponderá con el primer año en que se produjo un pago. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 2025. Cuando se trate de proyectos de tipo B con importe exclusivamente para 2025 o 2026, o ambos, el año inicial coincidirá con el primero de estos años en que exista pago.

(5) Año final.

En general, se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del tipo B, el año final coincidirá con el último para el que se prevea un pago, sin que en ningún caso sea posterior al 2030. Cuando se trate de proyectos de tipo B con importes exclusivamente para 2025 o 2026, o ambos, el año de finalización será el último de estos años en el que exista pago.

(6) Territorialización

Se indicará si el proyecto es uniprovincial o pluriprovincial.

A los efectos de esta ficha, un proyecto será uniprovincial si afecta a un único código simple de la codificación del concepto “Provincia”, correspondiente a la columna (8) de esta ficha sobre inversiones, y se mantiene como uniprovincial a lo largo de todo el ámbito temporal del proyecto, o sea desde el año inicial hasta el año final. Se entenderá que un código de la codificación del concepto “Provincia” es simple (códigos 01 a 56 inclusive y 92 y 93) cuando se refiera a uno distinto de los correspondientes a varias provincias de una o más comunidades autónomas (códigos 80 a 90 inclusive).

Por exclusión, un proyecto será pluriprovincial cuando no sea uniprovincial.

(7) Comunidad.

Se aplicará para el año 2027. En los proyectos uniprovinciales, su aplicación se extenderá a todo el ámbito temporal del proyecto.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	09 Comunitat Valenciana	17 Castilla y León
02 Cataluña	10 Aragón	18 Ceuta
03 Galicia	11 Castilla-La Mancha	19 Melilla
04 Andalucía	12 Canarias	90 Varias Comunidades
05 Principado de Asturias	13 Comunidad Foral de Navarra	92 Extranjero
06 Cantabria	14 Extremadura	93 No regionalizable
07 La Rioja	15 Illes Balears	94 Otras
08 Región de Murcia	16 Comunidad de Madrid	

(8) Provincia.

Se aplicará para el año 2027. En los proyectos uniprovinciales, su aplicación se extenderá a todo el ámbito temporal del proyecto.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Araba/Álava	23 Jaén	45 Toledo
02 Albacete	24 León	46 Valencia
03 Alicante	25 Lleida	47 Valladolid
04 Almería	26 La Rioja	48 Bizkaia
05 Ávila	27 Lugo	49 Zamora
06 Badajoz	28 Madrid	50 Zaragoza
07 Illes Balears	29 Málaga	55 Ceuta
08 Barcelona	30 Murcia	56 Melilla
09 Burgos	31 Navarra	80 Varias provincias de Andalucía
10 Cáceres	32 Ourense	81 Varias provincias de Aragón
11 Cádiz	33 Asturias	82 Varias provincias de Canarias
12 Castellón	34 Palencia	83 Varias provincias de Castilla y León
13 Ciudad Real	35 Las Palmas	84 Varias provincias de Castilla-La Mancha
14 Córdoba	36 Pontevedra	85 Varias provincias de Cataluña
15 A Coruña	37 Salamanca	86 Varias provincias de Comunitat Valenciana
16 Cuenca	38 Sta. Cruz de Tenerife	87 Varias provincias de Extremadura
17 Girona	39 Cantabria	88 Varias provincias de Galicia
18 Granada	40 Segovia	89 Varias provincias de País Vasco
19 Guadalajara	41 Sevilla	90 Varias provincias de varias Comunidades
20 Gipuzkoa	42 Soria	92 Extranjero
21 Huelva	43 Tarragona	93 No regionalizable
22 Huesca	44 Teruel	94 Otras

(9) Coste total.

Proyecto de tipo A

Cuando se trate de actuaciones del grupo A se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al cuatrienio considerado (2027-2030).

De este modo, el coste total será la suma de: "Inversión acumulada a 31 de diciembre de 2024", "Inversión real 2025", "Inversión 2026", "Anualidades 2027-2030" y "Resto".

En los casos en que los proyectos de tipo A tengan importes para el año 2025 o 2026, o ambos, sin tenerlo para los años posteriores a 2026, el coste total coincidirá con la suma de "Inversión acumulada a 31 de diciembre de 2024", "Inversión real 2025" e "Inversión 2026".

Proyecto de tipo B

En este caso, el coste total es el resultado de sumar: "Inversión real 2025", "Inversión 2026" y las "Anualidades 2027-2030".

En los casos en que los proyectos de tipo B tengan importes para el año 2025 o 2026, o ambos, sin tenerlo para los años posteriores a 2026, el coste total coincidirá con la suma de "Inversión real 2025" e "Inversión 2026".

(10) Inversión acumulada al 31-12-2024.

Proyecto de tipo A

Se consignará la cantidad global del pago efectuado en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2024.

Proyecto de tipo B

En este caso, la columna figurará en blanco.

(11) Inversión real 2025.

Se consignará, para cada proyecto, la cuantía correspondiente a los pagos realizados en el ejercicio 2025, tanto para proyectos tipo A como para proyectos tipo B.

(12) Inversión 2026.

Se consignará, para cada proyecto, la cuantía correspondiente a los pagos del ejercicio 2026, tanto para proyectos tipo A como para proyectos tipo B.

(13, 14, 15 y 16) Presupuesto y Proyección plurianual.

Se especificarán las anualidades previstas para los años 2027 a 2030, ambos inclusive.

(17) Resto.

Se especificará la parte del coste total de la inversión prevista pagar con posterioridad al 2030. En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

(18) Tipo: Proyecto singular.

Esta columna se rellenará exclusivamente en el caso de proyectos de inversión que, a estos efectos, se denominarán singulares.

Esta columna no se rellenará en el caso de proyectos que deban reflejarse en el inmovilizado intangible o material o en inversiones inmobiliarias del Activo del Balance de Situación de la entidad y, en consecuencia, asimismo, en su momento, en el Presupuesto de Capital en concepto de adquisición de dichos tipos de inmovilizado e inversión. Este es el caso más general, por lo que esta columna se utilizará sólo en el caso de proyectos de inversión especiales.

A los efectos de cumplimentar esta columna, se considerará que un proyecto es singular cuando en él concurra la característica de que se trate de inversiones realizadas por la entidad pero que no se reflejen en el inmovilizado intangible o material o en inversiones inmobiliarias (incluidos los bienes del patrimonio histórico) del Activo del Balance de Situación de la entidad sino en existencias, de conformidad con los criterios contables; y la entidad no pertenezca al sector inmobiliario o su actividad principal no consista en la construcción de bienes para su posterior enajenación.

En el proceso de grabación mediante Financi@, en el caso de proyectos singulares se seleccionará la opción “Proyecto Singular” y en el resto de casos, proyectos no singulares, que serán la gran mayoría, se seleccionará “Ninguno”.

FICHA P27-INV.1.B. TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES. PROYECTOS PLURIPROVINCIALES. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL

Esta ficha se cumplimentará sólo para los proyectos pluriprovinciales, según la definición para estos proyectos indicada en el concepto (6) “Territorialización” de la ficha P27-INV.1.A.

El proceso de grabación de los datos a través de la aplicación informática Financi@ se hará mediante las imputaciones por provincias, a cada ejercicio en el que deban figurar importes, del volumen de pagos de cada proyecto de inversión pluriprovincial en la tabla de doble entrada habilitada a tal efecto –la primera fila reflejará los diversos ejercicios y la primera columna las distintas provincias– en la que los importes se asociarán a una provincia.

FICHA P27-UE. FINANCIACIÓN DE LA UE

En esta ficha se describirán, por un lado, los gastos para 2027 que son susceptibles de financiación por parte de la UE, bien porque hayan sido ya aprobados por ésta, bien porque estén pendientes de aprobación, y, por otro, la financiación comunitaria prevista para estos gastos.

Se indicarán la totalidad de los gastos, no sólo los correspondientes a proyectos de inversión.

Código del proyecto.

Se utilizará sólo para los proyectos de inversión. Para cada proyecto se indicará el mismo que se ha utilizado en la ficha P27–INV.1.A.

Proyecto o gasto.

Para los proyectos de inversión se recogerá lo mismo que en la ficha P27–INV.1.A. para cada proyecto.

Para el resto de gastos se describirá sintéticamente el gasto objeto de financiación europea.

Fondo Comunitario.

Se indicará el Fondo Comunitario al cual se imputa la financiación prevista de la UE, con independencia de que la ayuda esté ya aprobada o pendiente de aprobación por las autoridades de la UE.

Se cumplimentará con arreglo a los códigos siguientes:

- R FEAGA
- G FEADER
- S FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
- D FEDER
- H FONDO-INSTRUMENTO DE COHESIÓN
- O OTROS

Tasa de financiación.

Se indica, en porcentaje, la parte del importe total del gasto (proyecto de inversión u otro) que es objeto de financiación por parte de la UE.

Para los proyectos de inversión, el importe total considerado será el que se recoge en la ficha P27–INV.1.A, como coste total.

Tipo de ayuda.

Se refiere a la distinción de la naturaleza del ingreso en la entidad, debido a la financiación comunitaria, entre subvención o transferencia de explotación y subvención o transferencia de capital.

Se cumplimentará con arreglo a la codificación siguiente:

- E Subvención o transferencia de explotación.
- C Subvención o transferencia de capital.

Ingresos por financiación europea.

Se indicará la cuantía de la financiación prevista para el 2027 por el gasto correspondiente (proyecto de inversión u otro).

Situación comunitaria.

Se indicará si la financiación prevista está ya aprobada o pendiente de aprobación.

Se cumplimentará con arreglo a los códigos siguientes:

- A Financiación comunitaria ya aprobada por las autoridades europeas.
- P Financiación comunitaria pendiente de aprobación por las autoridades europeas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-FS.1

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
	Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
I. Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro			
1. Primas devengadas			
1.1. Seguro directo			
1.2. Reaseguro aceptado			
1.3. Variación de la provisión para primas pendientes de cobro (+ -)			
2. Primas del reaseguro cedido (-)			
3. Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)			
3.1. Seguro directo			
3.2. Reaseguro aceptado			
4. Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)			
II. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones			
1. Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias			
2. Ingresos procedentes de inversiones financieras			
2.1. Ingresos de refinanciaciones			
2.2. Diferencias de cambio			
2.3. Otros ingresos financieros			
3. Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones			
3.1. Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias			
3.2. De inversiones financieras			
4. Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones			
4.1. Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias			
4.2. De inversiones financieras			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-FS.1

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
	Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
III. Otros Ingresos Técnicos			
IV. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro			
1. Prestaciones y gastos pagados			
1.1. Seguro directo			
1.2. Reaseguro aceptado			
1.3. Reaseguro cedido (-)			
2. Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)			
2.1. Seguro directo			
2.2. Reaseguro aceptado			
2.3. Reaseguro cedido (-)			
2.4. Recobros estimados (-)			
3. Gastos imputables a prestaciones			
V. Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro (+ ó -)			
VI. Participación en Beneficios y Extornos			
VII. Gastos de Explotación Netos			
1. Gastos de adquisición			
2. Gastos de administración			
3. Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido (-)			
VIII. Otros Gastos Técnicos (+ ó -)			
1. Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)			
2. Variación de provisiones por deterioro del inmovilizado (+ ó -)			
3. Otros			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-FS.1**

ENTIDAD:

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**

(En miles de euros sin decimales)

Ejecución 2025

Ejecución 2026

Presupuesto 2027

IX. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones

1. Gastos de gestión de las inversiones

1.1. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias

1.2. Gastos de inversiones y cuentas financieras

1.2.1. Diferencias de cambio

1.2.2. Otros gastos financieros

2. Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones

2.1. Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias

2.2. Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias

2.3. Deterioro de inversiones financieras

3. Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones

3.1. Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias

3.2. De las inversiones financieras

X. Resultado Técnico del ejercicio (I+II+III-IV-V-VI-VII-VIII-IX)

XI. Ingresos no técnicos

XII. Gastos no técnicos

XIII. Resultado no técnico del ejercicio (XI-XII)

XIV. Resultado del ejercicio (X+XIII)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-FS.4**

ENTIDAD:

**PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(En miles de euros sin decimales)

Ejecución 2025

Ejecución 2026

Presupuesto 2027

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

A.1) Actividad aseguradora

1. Cobros seguro directo, coaseguro y reaseguro aceptado
2. Pagos seguro directo, coaseguro y reaseguro aceptado
3. Cobros reaseguro cedido
4. Pagos reaseguro cedido
5. Recobro de prestaciones
6. Pagos de retribuciones a Agente Gestor y otros mediadores
7. Otros cobros de explotación
8. Otros pagos de explotación
- 9. Total cobros de efectivo de la actividad aseguradora (1+3+5+7) = I**
- 10. Total pagos de efectivo de la actividad aseguradora (2+4+6+8) = II**

A.2) Otras actividades de explotación

1. Cobros de otras actividades
2. Pagos de otras actividades
- 3. Total cobros de efectivo de otras actividades de explotación (III)**
- 4. Total pagos de efectivo de otras actividades de explotación (IV)**

A.3) Total flujos de efectivo netos de actividades de explotación (I-II+III-IV)

B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

B.1) Cobros de actividades de inversión

1. Inmovilizado material
2. Inversiones inmobiliarias
3. Activos intangibles

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-FS.4

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

(En miles de euros sin decimales)

Ejecución 2025

Ejecución 2026

Presupuesto 2027

4. Instrumentos financieros

5. Intereses cobrados

5.1. Cartera de valores

5.2. Refinanciaciones

6. Dividendos cobrados

7. Otros cobros relacionados con actividades de inversión

8. Total cobros de efectivo de las actividades de inversión (1+2+3+4+5+6+7) = V

B.2) Pagos de actividades de inversión

1. Inmovilizado material

2. Inversiones inmobiliarias

3. Activos intangibles

4. Instrumentos financieros

5. Otros pagos relacionados con actividades de inversión

6. Total pagos de efectivo de las actividades de inversión (1+2+3+4+5) = VI

B.3) Total flujos de efectivo de actividades de inversión (V - VI)

C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

C.1) Cobros de actividades de financiación

1. Aportaciones del Estado

2. Otros cobros relacionados con actividades de financiación

3. Total cobros de efectivo de las actividades de financiación (1+2) = VII

C.2) Pagos de actividades de financiación

1. Devoluciones al Estado

2. Otros pagos relacionados con actividades de financiación

3. Total pagos de efectivo de las actividades de financiación (1+2) = VIII

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-FS.4**

ENTIDAD:

**PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(En miles de euros sin decimales)

Ejecución 2025

Ejecución 2026

Presupuesto 2027

C.3) Total flujos de efectivo netos de actividades de financiación (VII - VIII)

Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (IX) (+ o -)

Total aumento / disminuciones de efectivo y equivalentes (A.3+B.3+C.3+IX)

Efectivo y equivalentes al inicio del periodo

Efectivo y equivalentes al final del periodo

Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo

1. Caja y bancos

2. Otros activos financieros

3. Descubiertos bancarios reintegrables a la vista

Total Efectivo y equivalentes al final del periodo (1+2-3)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-FS.7**

ENTIDAD:

BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
	Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
ACTIVO			
A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
I. Mantenidos por el Fondo			
II. Mantenidos por el Agente Gestor			
A-2) Activos financieros mantenidos para negociar			
I. Instrumentos de patrimonio			
II. Valores representativos de deuda			
III. Otros			
A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
I. Instrumentos de patrimonio			
II. Valores representativos de deuda			
III. Instrumentos híbridos			
IV. Otros			
A-4) Activos financieros disponibles para la venta			
I. Instrumentos de patrimonio			
II. Valores representativos de deuda			
III. Otros			
A-5) Préstamos y partidas a cobrar			
I. Valores representativos de deuda.			
II. Préstamos			
III. Depósitos en entidades de crédito			
IV. Depósitos constituidos por reaseguro aceptado			
V. Créditos por operaciones de seguro directo (tomadores de seguros)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-FS.7

ENTIDAD:

BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
	Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
VI. Créditos por operaciones de reaseguro			
VII. Créditos por operaciones de coaseguro			
VIII. Otros créditos			
1. Créditos con las Administraciones Públicas			
2. Resto de créditos			
2.1. Deudores por recobros de siniestros pagados			
2.2. Deudores por recobros de siniestros pendientes			
2.3. Otros			
A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento			
A-7) Derivados de cobertura			
A-8) Participación del reaseguro en las provisiones técnicas			
I. Provisión para primas no consumidas			
II. Provisión para prestaciones			
III. Otras provisiones técnicas			
A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias			
I. Inmovilizado material			
II. Inversiones inmobiliarias			
A-10) Inmovilizado intangible			
A-11) Otros activos			
I. Periodificaciones			
1. Intereses de refinanciaciones			
2. Otras periodificaciones			
II. Resto de activos			
TOTAL ACTIVO			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-FS.9

ENTIDAD:

BALANCE
"PATRIMONIO NETO Y PASIVO"

(En miles de euros sin decimales)

Ejecución 2025

Ejecución 2026

Presupuesto 2027

PASIVO

A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar

A-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

A-3) Débitos y partidas a pagar

I. Pasivos subordinados

II. Depósitos recibidos por reaseguro cedido

III. Deudas por operaciones de seguro

1. Deudas con asegurados

2. Deudas con Agente Gestor

3. Deudas condicionadas

3.1. Participación del reaseguro en los recobros

3.2. Agente Gestor

3.3. Otras deudas

IV. Deudas por operaciones de reaseguro

V. Deudas por operaciones de coaseguro

VI. Deudas con entidades de crédito

VII. Otras deudas:

1. Deudas con las Administraciones públicas

2. Resto de otras deudas

A-4) Derivados de cobertura

A-5) Provisiones técnicas

I. Provisión para primas no consumidas

II. Provisión para riesgos en curso

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-FS.9

ENTIDAD:

BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
	Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
III. Provisión para prestaciones			
IV. Otras provisiones técnicas			
A-6) Provisiones no técnicas			
A-7) Resto de pasivos			
I. Periodificaciones			
II. Comisiones y otros gastos de adquisición del reaseguro cedido			
III. Otros pasivos			
TOTAL PASIVO			
PATRIMONIO NETO			
B-1) Fondos propios			
I. Patrimonio aportado			
II. Patrimonio generado			
1. Reservas			
1.1. Reserva de estabilización			
1.2. Otras reservas			
2. Resultados de ejercicios anteriores			
3. Resultado del ejercicio			
4. Distribución del resultado a cuenta			
4.1. Reserva de estabilización a cuenta			
4.2. Otra distribución de resultado			
B-2) Ajustes por cambios de valor:			
I. Activos financieros disponibles para la venta			
II. Operaciones de cobertura			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-FS.9

ENTIDAD:

BALANCE
"PATRIMONIO NETO Y PASIVO"

(En miles de euros sin decimales)

Ejecución 2025

Ejecución 2026

Presupuesto 2027

III. Diferencias de cambio

IV. Otros ajustes

B-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos**TOTAL PATRIMONIO NETO****TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2025

Señalar los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital en el ejercicio 2025.

Se proporcionará información detallada sobre las operaciones concretas de cobros y pagos del estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio, tanto las relativas a las operaciones de explotación como a las de inversión y financiación.

La documentación relativa a los presupuestos de explotación y de capital del año 2027 se acompañará de la memoria y del informe de auditoría de las cuentas anuales y, en su caso, del informe de gestión de la entidad correspondientes al año 2025.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2026

Señalar los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital en el ejercicio 2026.

Se proporcionará información detallada sobre las operaciones concretas de cobros y pagos del estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio, tanto las relativas a las actividades de explotación como a las de inversión y financiación.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. FICHA DESCRIPTIVA DEL FONDO**1. Normativa básica de aplicación al fondo**

Se indicará el marco legal aplicable al fondo, especificando las leyes y normas principales correspondientes e incluyendo las normas de creación y de desarrollo estatutario.

2. Objeto y fines del fondo

Se expresará en términos cualitativos y de forma resumida, en general, el objeto del fondo especificando, en su caso, los fines concretos que se persiguen.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027	FICHA P27-FS.12B
ENTIDAD:	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. ACTUACIONES 2027	
<p>Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los cobros y pagos de fondos del presupuesto de capital. Indicar la cuantía y motivos por los que se solicita, en su caso, financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2027.</p> <p>Se indicará específicamente la información sobre los datos relativos a las rúbricas y aspectos que sobre esta ficha se recogen en las instrucciones (detalle de las operaciones o actuaciones económico-financieras del Fondo con órganos, organismos, o entidades del sector público estatal; retribuciones al agente gestor del Fondo; riesgo vivo total por operaciones realizadas por cuenta del Estado; cobros y pagos de actividades de explotación, de inversión y de financiación).</p> <p>Se proporcionará información detallada sobre las operaciones concretas de cobros y pagos del estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio, tanto las relativas a las actividades de explotación como a las de inversión y financiación.</p> <p>Cuando el Fondo disponga de cobertura legal para obtener financiación ajena a largo plazo, o la misma se contemple en el propio proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, se detallarán siempre que sea posible los órganos o entidades concedentes y las cuantías correspondientes.</p>	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-INV.1.A

ENTIDAD:

TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES

INVERSIÓN (Descripción) (1)		CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	(Cifras en miles de euros)								TIPO: PROYECTO SINGULAR	
									COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2024	INVERSIÓN REAL 2025	INVERSIÓN 2026	PRESUPUESTO 2027	PROYECCIÓN PLURIANUAL				
														2028	2029	2030		RESTO
CÓDIGO	PROYECTO	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)

ANEXO II

Fichas a cumplimentar por los fondos a que se hace referencia en el apartado 1.2 de esta Resolución

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS POR LOS FONDOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO 1.2 DE ESTA RESOLUCIÓN.

INSTRUCCIONES GENERALES

Los importes se expresarán en **miles de euros**.

En las rúbricas del presupuesto de explotación relativas a transferencias y subvenciones se especificarán, para las recibidas, los órganos, organismos o entidades de la Administración General del Estado o dependientes, vinculados o adscritos a ésta que las conceden, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Administración General del Estado (AGE).

Corresponde no sólo a la Administración del Estado en sentido estricto (los distintos departamentos ministeriales), sino también a los órganos constitucionales y a las restantes secciones de gastos específicos que constituyen los Presupuestos Generales del Estado.

- Organismos autónomos de la AGE.

Corresponde a los organismos autónomos definidos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

- Otros del sector público estatal de carácter administrativo.

Corresponde a los restantes órganos y entidades del sector público estatal administrativo. Concretamente: la Seguridad Social, constituida por la Tesorería General, las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras; y el resto de entidades del sector público administrativo estatal a las que se refiere el artículo 3.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

- Sector público estatal de carácter empresarial o fundacional.

Corresponde a las entidades integradas en el sector público empresarial o en el sector público fundacional del sector público estatal, a las que se refieren, respectivamente, los artículos 3.2 y 3.3 de la LGP.

Concretamente, incluye las siguientes entidades dependientes o vinculadas a la AGE: las fundaciones del sector público estatal, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales y el resto de entidades del sector público estatal de carácter empresarial a que se refiere el artículo 3.2.c) de la LGP.

Además se distinguirán las transferencias y subvenciones recibidas de la Unión Europea (UE).

Por su parte, para las transferencias y subvenciones concedidas, se distinguirán en el presupuesto de explotación los importes según que los perceptores pertenezcan o no al sector público estatal (distinguiendo en este caso si forman parte del sector público administrativo o del sector público empresarial y fundacional).

En la memoria de los presupuestos se determinarán las operaciones o actuaciones económico-financieras del fondo con órganos, organismos o entidades del sector público estatal, detallando el tipo de operación, el órgano, organismo o entidad pública interviniente y la cuantía de ella.

Las fichas contenidas en el presente Anexo deberán cumplimentarse y transmitirse a través de la aplicación Financi@.

FICHA P27-F.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL; FICHA P27-F.4. PRESUPUESTO DE CAPITAL. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y FICHAS P27-F.7 Y P27-F.9. ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS. BALANCE

Se aplicarán las normas previstas en el Plan General de Contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

FICHA P27-F.12A. MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. FICHA DESCRIPTIVA DEL FONDO

Se describirá la normativa básica de aplicación a al fondo, su objeto y fines.

FICHA P27-F.12B. MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. ACTUACIONES 2027

Se indicará la cuantía y motivos por los que se solicita, en su caso, financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2027.

Para la cumplimentación de esta ficha se proporcionará información sobre los cobros y pagos de las actividades de gestión, de inversión y de financiación:

- Respecto a las distintas rúbricas de cobros y pagos de las operaciones de gestión, de inversión y de financiación del estado de flujos de efectivo, se indicarán de forma desglosada aquellas que afecten al sector público estatal, detallando el tipo de operación, la cuantía y la entidad u órgano aportante o destinatario de la operación.
- Cuando el fondo disponga de cobertura legal para obtener financiación ajena a largo plazo, o la misma se contemple en el propio proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, se detallarán siempre que sea posible los órganos o entidades concedentes y las cuantías correspondientes.

FICHA P27-INV.1.A. TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES

Deben figurar los proyectos de inversión territorializados por provincias con indicación en cada proyecto de si constituye una inversión nueva a iniciar en 2027 o si el proyecto proviene de otros ejercicios.

En esta ficha se **recogerán las previsiones de pagos** de todas las actuaciones de inversión real (inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias, incluidos los bienes del patrimonio histórico) que se propongan para el período 2027-2030. Para su cumplimentación se aplicarán los criterios para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo. Asimismo, se incluirá la información relativa a los pagos por inversión en el año 2026 y a los pagos por la inversión efectuados en 2025, aunque se trate de actuaciones

sin pagos en el período 2027-2030. Igualmente, se recogerá el pago por la inversión real acumulada hasta el fin de 2024 de las actuaciones con importe en al menos algún año del período 2025-2030.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

(1) Inversión.

Los proyectos se relacionarán diferenciándose mediante un número de orden o código.

Descripción de la actuación inversora que se propone, de tal modo que permita una idea exacta de su contenido.

La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a la UE.

(2) Características de la inversión.

Se consideran dos grupos:

- a) Corresponde a actuaciones con una finalidad concreta en el tiempo, y por tanto con un plazo de ejecución preestablecido. Son proyectos que, a estos efectos, presentan identidad propia.
- b) Corresponde a actuaciones de carácter permanente por referirse a inversiones repetitivas y continuadas. Son proyectos, a estos efectos, sin identidad.

A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

En el proceso de grabación de los datos mediante la aplicación informática Financi@, se seleccionará la opción "ENTIDAD PROPIA" para los proyectos del grupo A y la opción "SIN ENTIDAD" para los del grupo B.

(3) Tipo de proyecto por financiación comunitaria.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

- A: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEAGA y FEADER.
- B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEAGA y FEADER, a presentar en 2027.
- Q: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
- R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 2027.
- Y: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación del Instrumento Financiero de Cohesión.
- Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 2027.

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco. En el proceso de grabación de los datos, mediante Financi@, para estos proyectos se seleccionará la opción “OTROS”.

(4) Año inicial.

En general, se corresponderá con el primer año en que se produjo un pago. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 2025. Cuando se trate de proyectos de tipo B con importe exclusivamente para 2025 o 2026, o ambos, el año inicial coincidirá con el primero de estos años en que exista pago.

(5) Año final.

En general, se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del tipo B, el año final coincidirá con el último para el que se prevea un pago, sin que en ningún caso sea posterior al 2030. Cuando se trate de proyectos de tipo B con importes exclusivamente para 2025 o 2026, o ambos, el año de finalización será el último de estos años en el que exista pago.

(6) Territorialización

Se indicará si el proyecto es uniprovincial o pluriprovincial.

A los efectos de esta ficha, un proyecto será uniprovincial si afecta a un único código simple de la codificación del concepto “Provincia”, correspondiente a la columna (8) de esta ficha sobre inversiones, y se mantiene como uniprovincial a lo largo de todo el ámbito temporal del proyecto, o sea desde el año inicial hasta el año final. Se entenderá que un código de la codificación del concepto “Provincia” es simple (códigos 01 a 56 inclusive y 92 y 93) cuando se refiera a uno distinto de los correspondientes a varias provincias de una o más comunidades autónomas (códigos 80 a 90 inclusive).

Por exclusión, un proyecto será pluriprovincial cuando no sea uniprovincial.

(7) Comunidad.

Se aplicará para el año 2027. En los proyectos uniprovinciales, su aplicación se extenderá a todo el ámbito temporal del proyecto.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	09 Comunitat Valenciana	17 Castilla y León
02 Cataluña	10 Aragón	18 Ceuta
03 Galicia	11 Castilla-La Mancha	19 Melilla
04 Andalucía	12 Canarias	90 Varias Comunidades
05 Principado de Asturias	13 Comunidad Foral de Navarra	92 Extranjero
06 Cantabria	14 Extremadura	93 No regionalizable
07 La Rioja	15 Illes Balears	94 Otras
08 Región de Murcia	16 Comunidad de Madrid	

(8) Provincia.

Se aplicará para el año 2027. En los proyectos uniprovinciales, su aplicación se extenderá a todo el ámbito temporal del proyecto.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Araba/Álava	23 Jaén	45 Toledo
02 Albacete	24 León	46 Valencia
03 Alicante	25 Lleida	47 Valladolid
04 Almería	26 La Rioja	48 Bizkaia
05 Ávila	27 Lugo	49 Zamora
06 Badajoz	28 Madrid	50 Zaragoza
07 Illes Balears	29 Málaga	55 Ceuta
08 Barcelona	30 Murcia	56 Melilla
09 Burgos	31 Navarra	80 Varias provincias de Andalucía
10 Cáceres	32 Ourense	81 Varias provincias de Aragón
11 Cádiz	33 Asturias	82 Varias provincias de Canarias
12 Castellón	34 Palencia	83 Varias provincias de Castilla y León
13 Ciudad Real	35 Las Palmas	84 Varias provincias de Castilla-La Mancha
14 Córdoba	36 Pontevedra	85 Varias provincias de Cataluña
15 A Coruña	37 Salamanca	86 Varias provincias de Comunitat Valenciana
16 Cuenca	38 Sta. Cruz de Tenerife	87 Varias provincias de Extremadura
17 Girona	39 Cantabria	88 Varias provincias de Galicia
18 Granada	40 Segovia	89 Varias provincias de País Vasco
19 Guadalajara	41 Sevilla	90 Varias provincias de varias Comunidades
20 Gipuzkoa	42 Soria	92 Extranjero
21 Huelva	43 Tarragona	93 No regionalizable
22 Huesca	44 Teruel	94 Otras

(9) Coste total.

Proyecto de tipo A

Cuando se trate de actuaciones del grupo A se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al cuatrienio considerado (2027-2030).

De este modo, el coste total será la suma de: "Inversión acumulada a 31 de diciembre de 2024", "Inversión real 2025", "Inversión 2026", "Anualidades 2027-2030" y "Resto".

En los casos en que los proyectos de tipo A tengan importes para el año 2025 o 2026, o ambos, sin tenerlo para los años posteriores a 2026, el coste total coincidirá con la suma de "Inversión acumulada a 31 de diciembre de 2024", "Inversión real 2025" e "Inversión 2026".

Proyecto de tipo B

En este caso, el coste total es el resultado de sumar: “Inversión real 2025”, “Inversión 2026” y las “Anualidades 2027-2030”.

En los casos en que los proyectos de tipo B tengan importes para el año 2025 o 2026, o ambos, sin tenerlo para los años posteriores a 2026, el coste total coincidirá con la suma de “Inversión real 2025” e “Inversión 2026”.

(10) Inversión acumulada al 31-12-2024.

Proyecto de tipo A

Se consignará la cantidad global del pago efectuado en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2024.

Proyecto de tipo B

En este caso, la columna figurará en blanco.

(11) Inversión real 2025.

Se consignará, para cada proyecto, la cuantía correspondiente a los pagos realizados en el ejercicio 2025, tanto para proyectos tipo A como para proyectos tipo B.

(12) Inversión 2026.

Se consignará, para cada proyecto, la cuantía correspondiente a los pagos del ejercicio 2026, tanto para proyectos tipo A como para proyectos tipo B.

(13, 14, 15 y 16) Presupuesto y Proyección plurianual.

Se especificarán las anualidades previstas para los años 2027 a 2030, ambos inclusive.

(17) Resto.

Se especificará la parte del coste total de la inversión prevista pagar con posterioridad al 2030. En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

(18) Tipo: Proyecto singular.

Esta columna se rellenará exclusivamente en el caso de proyectos de inversión que, a estos efectos, se denominarán singulares.

Esta columna no se rellenará en el caso de proyectos que deban reflejarse en el inmovilizado intangible o material o en inversiones inmobiliarias del Activo del Balance de Situación de la entidad y, en consecuencia, asimismo, en su momento, en el Presupuesto de Capital en concepto de adquisición de dichos tipos de inmovilizado e inversión. Este es el caso más general, por lo que esta columna se utilizará sólo en el caso de proyectos de inversión especiales.

A los efectos de cumplimentar esta columna, se considerará que un proyecto es singular cuando en él concurra la característica de que se trate de inversiones

realizadas por la entidad pero que no se reflejen en el inmovilizado intangible o material o en inversiones inmobiliarias (incluidos los bienes del patrimonio histórico) del Activo del Balance de Situación de la entidad sino en existencias, de conformidad con los criterios contables; y la entidad no pertenezca al sector inmobiliario o su actividad principal no consista en la construcción de bienes para su posterior enajenación.

En el proceso de grabación mediante Financi@, en el caso de proyectos singulares se seleccionará la opción “Proyecto Singular” y en el resto de casos, proyectos no singulares, que serán la gran mayoría, se seleccionará “Ninguno”.

FICHA P27–INV.1.B. TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES. PROYECTOS PLURIPROVINCIALES. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL

Esta ficha se cumplimentará sólo para los proyectos pluriprovinciales, según la definición para estos proyectos indicada en el concepto (6) “Territorialización” de la ficha P27–INV.1.A.

El proceso de grabación de los datos a través de la aplicación informática Financi@ se hará mediante las imputaciones por provincias, a cada ejercicio en el que deban figurar importes, del volumen de pagos de cada proyecto de inversión pluriprovincial en la tabla de doble entrada habilitada a tal efecto –la primera fila reflejará los diversos ejercicios y la primera columna las distintas provincias– en la que los importes se asociarán a una provincia.

FICHA P27-UE. FINANCIACIÓN DE LA UE

En esta ficha se describirán, por un lado, los gastos para 2027 que son susceptibles de financiación por parte de la UE, bien porque hayan sido ya aprobados por ésta, bien porque estén pendientes de aprobación, y, por otro, la financiación comunitaria prevista para estos gastos.

Se indicarán la totalidad de los gastos, no sólo los correspondientes a proyectos de inversión.

Código del proyecto.

Se utilizará sólo para los proyectos de inversión. Para cada proyecto se indicará el mismo que se ha utilizado en la ficha P27–INV.1.A.

Proyecto o gasto.

Para los proyectos de inversión se recogerá lo mismo que en la ficha P27–INV.1.A. para cada proyecto.

Para el resto de gastos se describirá sintéticamente el gasto objeto de financiación europea.

Fondo Comunitario.

Se indicará el Fondo Comunitario al cual se imputa la financiación prevista de la UE, con independencia de que la ayuda esté ya aprobada o pendiente de aprobación por las autoridades de la UE.

Se cumplimentará con arreglo a los códigos siguientes:

R	FEAGA
G	FEADER
S	FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
D	FEDER
H	FONDO-INSTRUMENTO DE COHESIÓN
O	OTROS

Tasa de financiación.

Se indica, en porcentaje, la parte del importe total del gasto (proyecto de inversión u otro) que es objeto de financiación por parte de la UE.

Para los proyectos de inversión, el importe total considerado será el que se recoge en la ficha P27–INV.1.A, como coste total.

Tipo de ayuda.

Se refiere a la distinción de la naturaleza del ingreso en la entidad, debido a la financiación comunitaria, entre subvención o transferencia de explotación y subvención o transferencia de capital.

Se cumplimentará con arreglo a la codificación siguiente:

E	Subvención o transferencia de explotación.
C	Subvención o transferencia de capital.

Ingresos por financiación europea.

Se indicará la cuantía de la financiación prevista para el 2027 por el gasto correspondiente (proyecto de inversión u otro).

Situación comunitaria.

Se indicará si la financiación prevista está ya aprobada o pendiente de aprobación.

Se cumplimentará con arreglo a los códigos siguientes:

A	Financiación comunitaria ya aprobada por las autoridades europeas.
P	Financiación comunitaria pendiente de aprobación por las autoridades europeas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-F.1**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	1. Transferencias y subvenciones recibidas			
	a) Del ejercicio			
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
750	a.2) transferencias			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
752	a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
754	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
777	2. Otros ingresos de gestión ordinaria			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-F.1**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
795	3. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)			
(65)	4. Transferencias y subvenciones concedidas			
	– al sector público estatal de carácter administrativo			
	– al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– a otros (especificar)			
	5. Otros gastos de gestión ordinaria			
(62)	a) Suministros y servicios exteriores			
(676)	b) Otros			
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)			
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)			
	6. Otras partidas no ordinarias			
778	a) Ingresos			
(678)	b) Gastos			
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+6)			
	7. Ingresos financieros			
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
760	a.2) En otras entidades			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-F.1**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros			
	8. Gastos financieros			
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
(660), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros			
	9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros			
7646, (6646)	a) Derivados financieros			
7640, 76452, 76453, (6640), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768, (668)	10. Diferencias de cambio			
	11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7962, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros			
	III. Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11)			
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-F.4

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

(En miles de euros sin decimales)

Ejecución
2025Ejecución
2026Presupuesto
2027

I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

A) Cobros: (+)

1. Transferencias y subvenciones recibidas

2. Intereses y dividendos cobrados

3. Otros cobros

B) Pagos: (-)

4. Transferencias y subvenciones concedidas

5. Otros gastos de gestión

6. Intereses pagados

7. Otros pagos

Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)

II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

C) Cobros: (+)

Venta de activos y reembolso de créditos concedidos

D) Pagos: (-)

Compra de activos y concesión de créditos

Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)

III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

E) Aumentos en el patrimonio: (+)

1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el Fondo

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-F.4**

ENTIDAD:

**PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(En miles de euros sin decimales)

**Ejecución
2025**

**Ejecución
2026**

**Presupuesto
2027**

F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo: (-)

2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo

G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)

3. Préstamos recibidos

4. Otras deudas

H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)

5. Préstamos recibidos

6. Otras deudas

Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)

IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN

I) Cobros pendientes de aplicación (+)

J) Pagos pendientes de aplicación (-)

Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)

V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)

VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)

Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio

Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-F.7

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	A) Activo no corriente			
	I. Inversiones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público			
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda			
246, 247, ...	4. Otras inversiones			
	II. Inversiones a largo plazo			
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio			
251, 252, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
253	3. Derivados financieros			
258, 26, ...	4. Otras inversiones			
	B) Activo corriente			
	I. Deudores y otras cuentas a cobrar			
460, (4900)	1. Deudores por actividad principal			
469, (4901), 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar			
47	3. Administraciones públicas			
	II. Inversiones a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
536, 537, 538, ...	3. Otras inversiones			
	III. Inversiones a corto plazo			
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-F.7

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
541, 542, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
543	3. Derivados financieros			
545, 548, 565, 566, ...	4. Otras inversiones			
480, 567	IV. Ajustes por periodificación			
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
577	1. Otros activos líquidos equivalentes			
570, 571	2. Tesorería			
	TOTAL ACTIVO (A+B)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-F.9

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	A) Patrimonio neto			
100	I. Patrimonio aportado			
	II. Patrimonio generado			
120	1. Resultados de ejercicios anteriores			
129	2. Resultados del ejercicio			
(557)	3. Distribución de resultados a cuenta			
	III. Ajustes por cambio de valor			
133	1. Activos financieros disponibles para la venta			
134	2. Operaciones de cobertura			
131, 132, ...	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
	B) Pasivo no corriente			
14	I. Provisiones a largo plazo			
	II. Deudas a largo plazo			
171, 172, 178, 18	1. Deudas a largo plazo			
176	2. Derivados financieros			
16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo			
	C) Pasivo corriente			
58	I. Provisiones a corto plazo			
	II. Deudas a corto plazo			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-F.9

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
521, 522, 528, 560, 561	1. Deudas a corto plazo			
526	2. Derivados financieros			
51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo			
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			
420	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad			
429, 554	2. Otras cuentas a pagar			
47	3. Administraciones públicas			
485, 568	V. Ajustes por periodificación			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2025

Señalar los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital en el ejercicio 2025.

Se proporcionará información detallada sobre las operaciones concretas de cobros y pagos del estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio, tanto las relativas a las operaciones de gestión como a las de inversión y financiación.

La documentación relativa a los presupuestos de explotación y de capital del año 2027 se acompañará de la memoria y del informe de auditoría de las cuentas anuales y, en su caso, del informe de gestión de la entidad correspondiente al año 2025.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2026

Señalar los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital en el ejercicio 2026.

Se proporcionará información detallada sobre las operaciones concretas de cobros y pagos del estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio, tanto las relativas a las operaciones de gestión como a las de inversión y financiación.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. FICHA DESCRIPTIVA DEL FONDO**1. Normativa básica de aplicación al fondo**

Se indicará el marco legal aplicable al fondo, especificando las leyes y normas principales correspondientes e incluyendo las normas de creación y de desarrollo estatutario.

2. Objeto y fines del fondo

Se expresará en términos cualitativos y de forma resumida, en general, el objeto del fondo especificando, en su caso, los fines concretos que se persiguen.

ENTIDAD:**MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. ACTUACIONES 2027**

Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los cobros y pagos de fondos del presupuesto de capital. Indicar la cuantía y motivos por los que se solicita, en su caso, financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2027.

Se indicará específicamente la información sobre los datos relativos a las rúbricas y aspectos que sobre esta ficha se recogen en las instrucciones (detalle de las operaciones o actuaciones económico-financieras del fondo con órganos, organismos, o entidades del sector público estatal; cobros y pagos de operaciones de gestión, de inversión y de financiación).

Se proporcionará información detallada sobre las operaciones concretas de cobros y pagos del estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio, tanto las relativas a las operaciones de gestión como a las de inversión y financiación.

Cuando el fondo disponga de cobertura legal para obtener financiación ajena a largo plazo, o la misma se contemple en el propio proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, se detallarán siempre que sea posible los órganos o entidades concedentes y las cuantías correspondientes.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-INV.1.A

ENTIDAD:

TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES

INVERSIÓN (Descripción) (1)		CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	(Cifras en miles de euros)									TIPO: PROYECTO SINGULAR
									COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2024	INVERSIÓN REAL 2025	INVERSIÓN 2026	PRESUPUESTO 2027	PROYECCIÓN PLURIANUAL				
														2028	2029	2030	RESTO	
CÓDIGO	PROYECTO	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)

ANEXO III

Fichas a cumplimentar por las entidades a que se hace referencia en el apartado 2.1 de esta Resolución

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS POR LAS ENTIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO 2.1 DE ESTA RESOLUCIÓN.

INSTRUCCIONES GENERALES

Los importes se expresarán en **miles de euros**.

En las rúbricas del presupuesto de explotación relativas a transferencias y subvenciones se especificarán, para las recibidas, los órganos, organismos o entidades de la Administración General del Estado o dependientes, vinculados o adscritos a ésta que las conceden, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Administración General del Estado (AGE).

Corresponde no sólo a la Administración del Estado en sentido estricto (los distintos departamentos ministeriales), sino también a los órganos constitucionales y a las restantes secciones de gastos específicos que constituyen los Presupuestos Generales del Estado.

- Organismos autónomos de la AGE.

Corresponde a los organismos autónomos definidos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

- Otros del sector público estatal de carácter administrativo.

Corresponde a los restantes órganos y entidades del sector público estatal administrativo. Concretamente: la Seguridad Social, constituida por la Tesorería General, las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras; y el resto de entidades del sector público administrativo estatal a las que se refiere el artículo 3.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

- Sector público estatal de carácter empresarial o fundacional.

Corresponde a las entidades integradas en el sector público empresarial o en el sector público fundacional del sector público estatal, a las que se refieren, respectivamente, los artículos 3.2 y 3.3 de la LGP.

Concretamente, incluye las siguientes entidades dependientes o vinculadas a la AGE: las fundaciones del sector público estatal, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales y el resto de entidades del sector público estatal de carácter empresarial a que se refiere el artículo 3.2.c) de la LGP.

Además se distinguirán las transferencias y subvenciones recibidas de la Unión Europea (UE).

Por su parte, para las transferencias y subvenciones concedidas, se distinguirán en el presupuesto de explotación los importes según que los perceptores pertenezcan o no al sector público estatal (distinguiendo en este caso si forman parte del sector público administrativo o del sector público empresarial y fundacional).

En la memoria de los presupuestos se determinarán las operaciones o actuaciones económico-financieras de la entidad con órganos, organismos o entidades del sector público estatal, detallando el tipo de operación, el órgano, organismo o entidad pública interviniente y la cuantía de ella.

Las fichas contenidas en el presente Anexo deberán cumplimentarse y transmitirse a través de la aplicación Financi@.

FICHA P27-A.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL; FICHA P27-A.4. PRESUPUESTO DE CAPITAL. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y FICHAS P27-A.7 Y P27-A.9. ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS. BALANCE

Se aplicarán las normas previstas en el Plan General de Contabilidad Pública, con las adaptaciones y adecuaciones que se regulan en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

FICHA P27-A.12A. MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD

Se describirá la normativa básica de aplicación a la entidad, su objeto y fines.

FICHA P27-A.12B. MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. ACTUACIONES 2027

Su contenido está especificado en la propia ficha P27-A.12B y consta de seis apartados:

1. Premisas y líneas principales del planteamiento estratégico.
2. Objetivos principales.
3. Actuaciones.
4. Programa de inversiones.
5. Financiación.
6. Condicionantes y otros factores de incidencia en el desarrollo del presupuesto de 2027.

Se indicará la cuantía y motivos por los que se solicita, en su caso, financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Para la cumplimentación de los apartados 3, 4 y 5 se proporcionará información sobre los aspectos siguientes:

- Gastos de personal.

Se indicarán los incrementos medios retributivos previstos, así como las variaciones en la dimensión de la plantilla, explicando sus causas.

- Transferencias y subvenciones recibidas y concedidas por la entidad, cualquiera que sea su finalidad.

Según los datos del estado de flujos de efectivo, se especificarán de forma desglosada aquellas que afecten al sector público estatal, detallando la finalidad, la cuantía y la entidad u órgano aportante o destinatario de la operación.

- Adquisiciones de inmovilizado financiero.

Respecto a la rúbrica “Compra de activos financieros” del estado de flujos de efectivo, se indicará de forma desglosada las compras que afecten al sector público estatal, detallando el tipo de inversión (aportación de capital, crédito, etc.), la cuantía y la entidad u órgano de destino de la inversión financiera.

- Aportaciones patrimoniales.

Si se prevé recibir aportaciones patrimoniales, se especificarán de forma desglosada los órganos o entidades aportantes y las cuantías de las aportaciones.

- Financiación ajena a largo plazo.

Cuando la entidad disponga de cobertura legal para obtener financiación ajena a largo plazo, o la misma se contemple en el propio proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, se detallarán siempre que sea posible los órganos o entidades concedentes y las cuantías correspondientes.

- Distribución de resultados.

Se informará sobre la distribución de resultados a realizar en el ejercicio presupuestado, recogiendo las rúbricas y cuantías de la base de reparto según el esquema que se indica a continuación y que incluye, asimismo, la distribución de resultados del ejercicio anterior al presupuestado.

	Ejercicio anterior al presupuestado (2026)	Ejercicio presupuestado (2027)
Base de reparto:		
* Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio		
* Resultados de ejercicios anteriores		
* Otros conceptos (especificar)		
Total		
Distribución:		
* Reservas especiales		
* Reservas voluntarias		
* Resultados de ejercicios anteriores		
* Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores		
* Otros conceptos (especificar)		
Total		

FICHA P27-INV.1.A. TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES

Deben figurar los proyectos de inversión territorializados por provincias con indicación en cada proyecto de si constituye una inversión nueva a iniciar en 2027 o si el proyecto proviene de otros ejercicios.

En esta ficha se **recogerán las previsiones de pagos** de todas las actuaciones de inversión real (inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias, incluidos los bienes del patrimonio histórico) que se propongan para el período 2027-2030. Para su cumplimentación se aplicarán los criterios para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo. Asimismo, se incluirá la información relativa a los pagos por inversión en el año 2026 y a los pagos por la inversión efectuados en 2025, aunque se trate de actuaciones sin pagos en el período 2027-2030. Igualmente, se recogerá el pago por la inversión real acumulada hasta el fin de 2024 de las actuaciones con importe en al menos algún año del período 2025-2030.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

(1) Inversión.

Los proyectos se relacionarán diferenciándose mediante un número de orden o código.

Descripción de la actuación inversora que se propone, de tal modo que permita una idea exacta de su contenido.

La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a la UE.

(2) Características de la inversión.

Se consideran dos grupos:

- a) Corresponde a actuaciones con una finalidad concreta en el tiempo, y por tanto con un plazo de ejecución preestablecido. Son proyectos que, a estos efectos, presentan identidad propia.
- b) Corresponde a actuaciones de carácter permanente por referirse a inversiones repetitivas y continuadas. Son proyectos, a estos efectos, sin identidad.

A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

En el proceso de grabación de los datos mediante la aplicación informática Financi@, se seleccionará la opción "ENTIDAD PROPIA" para los proyectos del grupo A y la opción "SIN ENTIDAD" para los del grupo B.

(3) Tipo de proyecto por financiación comunitaria.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

A: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEAGA y FEADER.

B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEAGA y FEADER, a presentar en 2027.

Q: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.

R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 2027.

Y: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación del Instrumento Financiero de Cohesión.

Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 2027.

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco. En el proceso de grabación de los datos, mediante Financi@, para estos proyectos se seleccionará la opción "OTROS".

(4) Año inicial.

En general, se corresponderá con el primer año en que se produjo un pago. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 2025. Cuando se trate de proyectos de tipo B con importe exclusivamente para 2025 o 2026, o ambos, el año inicial coincidirá con el primero de estos años en que exista pago.

(5) Año final.

En general, se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del tipo B, el año final coincidirá con el último para el que se prevea un pago, sin que en ningún caso sea posterior al 2030. Cuando se trate de proyectos de tipo B con importes exclusivamente para 2025 o 2026, o ambos, el año de finalización será el último de estos años en el que exista pago.

(6) Territorialización

Se indicará si el proyecto es uniprovincial o pluriprovincial.

A los efectos de esta ficha, un proyecto será uniprovincial si afecta a un único código simple de la codificación del concepto "Provincia", correspondiente a la columna (8) de esta ficha sobre inversiones, y se mantiene como uniprovincial a lo largo de todo el ámbito temporal del proyecto, o sea desde el año inicial hasta el año final. Se entenderá que un código de la codificación del concepto "Provincia" es simple (códigos 01 a 56 inclusive y 92 y 93) cuando se refiera a uno distinto de los correspondientes a varias provincias de una o más comunidades autónomas (códigos 80 a 90 inclusive).

Por exclusión, un proyecto será pluriprovincial cuando no sea uniprovincial.

(7) Comunidad.

Se aplicará para el año 2027. En los proyectos uniprovinciales, su aplicación se extenderá a todo el ámbito temporal del proyecto.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	09 Comunitat Valenciana	17 Castilla y León
02 Cataluña	10 Aragón	18 Ceuta
03 Galicia	11 Castilla-La Mancha	19 Melilla
04 Andalucía	12 Canarias	90 Varias Comunidades
05 Principado de Asturias	13 Comunidad Foral de Navarra	92 Extranjero
06 Cantabria	14 Extremadura	93 No regionalizable
07 La Rioja	15 Illes Balears	94 Otras
08 Región de Murcia	16 Comunidad de Madrid	

(8) Provincia.

Se aplicará para el año 2027. En los proyectos uniprovinciales, su aplicación se extenderá a todo el ámbito temporal del proyecto.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Araba/Álava	23 Jaén	45 Toledo
02 Albacete	24 León	46 Valencia
03 Alicante	25 Lleida	47 Valladolid
04 Almería	26 La Rioja	48 Bizkaia
05 Ávila	27 Lugo	49 Zamora
06 Badajoz	28 Madrid	50 Zaragoza
07 Illes Balears	29 Málaga	55 Ceuta
08 Barcelona	30 Murcia	56 Melilla
09 Burgos	31 Navarra	80 Varias provincias de Andalucía
10 Cáceres	32 Ourense	81 Varias provincias de Aragón
11 Cádiz	33 Asturias	82 Varias provincias de Canarias
12 Castellón	34 Palencia	83 Varias provincias de Castilla y León
13 Ciudad Real	35 Las Palmas	84 Varias provincias de Castilla-La Mancha
14 Córdoba	36 Pontevedra	85 Varias provincias de Cataluña
15 A Coruña	37 Salamanca	86 Varias provincias de Comunitat Valenciana
16 Cuenca	38 Sta. Cruz de Tenerife	87 Varias provincias de Extremadura
17 Girona	39 Cantabria	88 Varias provincias de Galicia
18 Granada	40 Segovia	89 Varias provincias de País Vasco
19 Guadalajara	41 Sevilla	90 Varias provincias de varias Comunidades
20 Gipuzkoa	42 Soria	92 Extranjero
21 Huelva	43 Tarragona	93 No regionalizable
22 Huesca	44 Teruel	94 Otras

(9) Coste total.

Proyecto de tipo A

Cuando se trate de actuaciones del grupo A se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al cuatrienio considerado (2027-2030).

De este modo, el coste total será la suma de: "Inversión acumulada a 31 de diciembre de 2024", "Inversión real 2025", "Inversión 2026", "Anualidades 2027-2030" y "Resto".

En los casos en que los proyectos de tipo A tengan importes para el año 2025 o 2026, o ambos, sin tenerlo para los años posteriores a 2026, el coste total coincidirá con la suma de "Inversión acumulada a 31 de diciembre de 2024", "Inversión real 2025" e "Inversión 2026".

Proyecto de tipo B

En este caso, el coste total es el resultado de sumar: "Inversión real 2025", "Inversión 2026" y las "Anualidades 2027-2030".

En los casos en que los proyectos de tipo B tengan importes para el año 2025 o 2026, o ambos, sin tenerlo para los años posteriores a 2026, el coste total coincidirá con la suma de "Inversión real 2025" e "Inversión 2026".

(10) Inversión acumulada al 31-12-2024.

Proyecto de tipo A

Se consignará la cantidad global del pago efectuado en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2024.

Proyecto de tipo B

En este caso, la columna figurará en blanco.

(11) Inversión real 2025.

Se consignará, para cada proyecto, la cuantía correspondiente a los pagos realizados en el ejercicio 2025, tanto para proyectos tipo A como para proyectos tipo B.

(12) Inversión 2026.

Se consignará, para cada proyecto, la cuantía correspondiente a los pagos del ejercicio 2026, tanto para proyectos tipo A como para proyectos tipo B.

(13, 14, 15 y 16) Presupuesto y Proyección plurianual.

Se especificarán las anualidades previstas para los años 2027 a 2030, ambos inclusive.

(17) Resto.

Se especificará la parte del coste total de la inversión prevista pagar con posterioridad al 2030. En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

(18) Tipo: Proyecto singular.

Esta columna se rellenará exclusivamente en el caso de proyectos de inversión que, a estos efectos, se denominarán singulares.

Esta columna no se rellenará en el caso de proyectos que deban reflejarse en el inmovilizado intangible o material o en inversiones inmobiliarias del Activo del Balance de Situación de la entidad y, en consecuencia, asimismo, en su momento, en el Presupuesto de Capital en concepto de adquisición de dichos tipos de inmovilizado e inversión. Este es el caso más general, por lo que esta columna se utilizará sólo en el caso de proyectos de inversión especiales.

A los efectos de cumplimentar esta columna, se considerará que un proyecto es singular cuando en él concurra la característica de que se trate de inversiones realizadas por la entidad pero que no se reflejen en el inmovilizado intangible o material o en inversiones inmobiliarias (incluidos los bienes del patrimonio histórico) del Activo del Balance de Situación de la entidad sino en existencias, de conformidad con los criterios contables; y la entidad no pertenezca al sector inmobiliario o su actividad principal no consista en la construcción de bienes para su posterior enajenación.

En el proceso de grabación mediante Financi@, en el caso de proyectos singulares se seleccionará la opción “Proyecto Singular” y en el resto de casos, proyectos no singulares, que serán la gran mayoría, se seleccionará “Ninguno”.

FICHA P27–INV.1.B. TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES. PROYECTOS PLURIPROVINCIALES. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL

Esta ficha se cumplimentará sólo para los proyectos pluriprovinciales, según la definición para estos proyectos indicada en el concepto (6) “Territorialización” de la ficha P27–INV.1.A.

El proceso de grabación de los datos a través de la aplicación informática Financi@ se hará mediante las imputaciones por provincias, a cada ejercicio en el que deban figurar importes, del volumen de pagos de cada proyecto de inversión pluriprovincial en la tabla de doble entrada habilitada a tal efecto –la primera fila reflejará los diversos ejercicios y la primera columna las distintas provincias– en la que los importes se asociarán a una provincia.

FICHA P27-UE. FINANCIACIÓN DE LA UE

En esta ficha se describirán, por un lado, los gastos para 2027 que son susceptibles de financiación por parte de la UE, bien porque hayan sido ya aprobados por ésta, bien porque estén pendientes de aprobación, y, por otro, la financiación comunitaria prevista para estos gastos.

Se indicarán la totalidad de los gastos, no sólo los correspondientes a proyectos de inversión.

Código del proyecto.

Se utilizará sólo para los proyectos de inversión. Para cada proyecto se indicará el mismo que se ha utilizado en la ficha P27–INV.1.A.

Proyecto o gasto.

Para los proyectos de inversión se recogerá lo mismo que en la ficha P27–INV.1.A. para cada proyecto.

Para el resto de gastos se describirá sintéticamente el gasto objeto de financiación europea.

Fondo Comunitario.

Se indicará el Fondo Comunitario al cual se imputa la financiación prevista de la UE, con independencia de que la ayuda esté ya aprobada o pendiente de aprobación por las autoridades de la UE.

Se cumplimentará con arreglo a los códigos siguientes:

R	FEAGA
G	FEADER
S	FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
D	FEDER
H	FONDO-INSTRUMENTO DE COHESIÓN
O	OTROS

Tasa de financiación.

Se indica, en porcentaje, la parte del importe total del gasto (proyecto de inversión u otro) que es objeto de financiación por parte de la UE.

Para los proyectos de inversión, el importe total considerado será el que se recoge en la ficha P27–INV.1.A, como coste total.

Tipo de ayuda.

Se refiere a la distinción de la naturaleza del ingreso en la entidad, debido a la financiación comunitaria, entre subvención o transferencia de explotación y subvención o transferencia de capital.

Se cumplimentará con arreglo a la codificación siguiente:

E	Subvención o transferencia de explotación.
C	Subvención o transferencia de capital.

Ingresos por financiación europea.

Se indicará la cuantía de la financiación prevista para el 2027 por el gasto correspondiente (proyecto de inversión u otro).

Situación comunitaria.

Se indicará si la financiación prevista está ya aprobada o pendiente de aprobación.

Se cumplimentará con arreglo a los códigos siguientes:

- A Financiación comunitaria ya aprobada por las autoridades europeas.
- P Financiación comunitaria pendiente de aprobación por las autoridades europeas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-A.1

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales			
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos			
740, 742	b) Tasas			
744	c) Otros ingresos tributarios			
729	d) Cotizaciones sociales			
	2. Transferencias y subvenciones recibidas			
	a) Del ejercicio			
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			
	— de la Administración General del Estado			
	— de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	— de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	— del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	— de la Unión Europea			
	— de otros (especificar)			
750	a.2) transferencias			
	— de la Administración General del Estado			
	— de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	— de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	— del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	— de la Unión Europea			
	— de otros (especificar)			
752	a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
	— de la Administración General del Estado			
	— de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	— de otros del sector público estatal de carácter administrativo			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-A.1

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	— del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	— de la Unión Europea			
	— de otros (especificar)			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios			
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas			
741, 705	b) Prestación de servicios			
	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades			
71 ¹ , 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor			
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria			
795	7. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)			
	8. Gastos de personal			
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados			
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales			
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas			
	— al sector público estatal de carácter administrativo			
	— al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	— a otros (especificar)			

¹ Su signo puede ser positivo o negativo

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-A.1

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	10. Aprovisionamientos			
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61 ²	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos			
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria			
(62)	a) Suministros y servicios exteriores			
(63)	b) Tributos			
(676)	c) Otros			
(68)	12. Amortización del inmovilizado			
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)			
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)			
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta			
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones			
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
	14. Otras partidas no ordinarias			
773, 778	a) Ingresos			
(678)	b) Gastos			

² Su signo puede ser positivo o negativo

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-A.1

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)			
	15. Ingresos financieros			
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
760	a.2) En otras entidades			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros			
	16. Gastos financieros			
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros			
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros			
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros			
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768, (668)	19. Diferencias de cambio			
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-A.1**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros			
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)			
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-A.4**

ENTIDAD:

**PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(En miles de euros sin decimales)

**Ejecución
2025**

**Ejecución
2026**

**Presupuesto
2027**

I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

A) Cobros: (+)

1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales

2. Transferencias y subvenciones recibidas

3. Ventas netas y prestaciones de servicios

4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes

5. Intereses y dividendos cobrados

6. Otros cobros

B) Pagos: (-)

7. Gastos de personal

8. Transferencias y subvenciones concedidas

9. Aprovisionamientos

10. Otros gastos de gestión

11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes

12. Intereses pagados

13. Otros pagos

Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)

II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

C) Cobros: (+)

1. Venta de inversiones reales

2. Venta de activos financieros

3. Otros cobros de las actividades de inversión

4. Unidad de actividad

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-A.4**

ENTIDAD:

**PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(En miles de euros sin decimales)

**Ejecución
2025**

**Ejecución
2026**

**Presupuesto
2027**

D) Pagos: (-)

5. Compra de inversiones reales

6. Compra de activos financieros

7. Otros pagos de las actividades de inversión

8. Unidad de actividad

Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)

III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

E) Aumentos en el patrimonio: (+)

1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias

F) Pagos a la entidad o entidades propietarias: (-)

2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias

G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)

3. Obligaciones y otros valores negociables

4. Préstamos recibidos

5. Otras deudas

H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)

6. Obligaciones y otros valores negociables

7. Préstamos recibidos

8. Otras deudas

Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)

IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN

I) Cobros pendientes de aplicación (+)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-A.4**

ENTIDAD:

**PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(En miles de euros sin decimales)

**Ejecución
2025**

**Ejecución
2026**

**Presupuesto
2027**

J) Pagos pendientes de aplicación (-)

Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)

V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)

VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)

Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio

Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-A.6**

ENTIDAD:

PERSONAL

**Ejecución
2025**

Ejecución 2026

**Presupuesto
2027**

NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)

NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-A.7**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	A) Activo no corriente			
	I. Inmovilizado intangible			
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo			
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual			
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas			
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos			
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible			
	II. Inmovilizado material			
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos			
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones			
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras			
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico			
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material			
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos			
	7. Activos de concesión			
	III. Inversiones inmobiliarias			
220, (2820), (2920)	1. Terrenos			
221, (2821), (2921)	2. Construcciones			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-A.7

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público			
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda			
246, 247	4. Otras inversiones			
	V. Inversiones financieras a largo plazo			
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio			
251, 252, 254, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
253	3. Derivados financieros			
258, 26	4. Otras inversiones financieras			
	B) Activo corriente			
38, (398)	I. Activos en estado de venta			
	II. Existencias			
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades			
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados			
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros			
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar			
460, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión			
469, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar			
47	3. Administraciones públicas			
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-A.7

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
536, 537, 538	3. Otras inversiones			
	V. Inversiones financieras a corto plazo			
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio			
541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
543	3. Derivados financieros			
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras			
480, 567	VI. Ajustes por periodificación			
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
577	1. Otros activos líquidos equivalentes			
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería			
	TOTAL ACTIVO (A+B)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-A.9**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	A) Patrimonio neto			
100	I. Patrimonio aportado			
	II. Patrimonio generado			
120	1. Resultados de ejercicios anteriores			
129	2. Resultados del ejercicio			
11	3. Reservas			
	III. Ajustes por cambio de valor			
136	1. Inmovilizado no financiero			
133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
134	3. Operaciones de cobertura			
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
	B) Pasivo no corriente			
14	I. Provisiones a largo plazo			
	II. Deudas a largo plazo			
15	1. Obligaciones y otros valores negociables			
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
176	3. Derivados financieros			
171, 172, 173, 174, 178, 18	4. Otras deudas			
16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo			
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-A.9**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo			
	C) Pasivo corriente			
58	I. Provisiones a corto plazo			
	II. Deudas a corto plazo			
50	1. Obligaciones y otros valores negociables			
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito			
526	3. Derivados financieros			
521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas			
51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo			
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			
420	1. Acreedores por operaciones de gestión			
429, 550, 554, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar			
47	3. Administraciones públicas			
485, 568	V. Ajustes por periodificación			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2025

Señalar los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital en el ejercicio 2025.

La documentación relativa a los presupuestos de explotación y de capital del año 2027 se acompañará de la memoria y del informe de auditoría de las cuentas anuales y, en su caso, del informe de gestión de la entidad correspondientes al año 2025.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2026

Señalar los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital en el ejercicio 2026.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD**1. Normativa básica de aplicación a la entidad**

Se indicará el marco legal aplicable a la entidad, especificando las leyes y normas principales correspondientes e incluyendo las normas de creación y de desarrollo estatutario.

2. Objeto y fines de la entidad

Se expresará en términos cualitativos y de forma resumida, en general, el objeto de la entidad, especificando en su caso los fines concretos que se persiguen.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. ACTUACIONES 2027.**1. Premisas y líneas principales del planteamiento estratégico**

Se expresarán las principales premisas, líneas y directrices que inspiran los objetivos a alcanzar en 2027 y las actuaciones a desarrollar para su consecución.

2. Objetivos principales

Se indicarán las previsiones de los objetivos principales a alcanzar durante 2027. Se determinarán objetivos cuantificados en la medida de lo posible.

3. Actuaciones

Se recogerán detalladamente las actuaciones y medidas previstas para el desarrollo de la planificación estratégica y para la consecución de los objetivos planteados para 2027. Se especificará si las actuaciones de la entidad o parte de ellas se integran en algún plan oficial de ámbito superior.

Se justificará la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los cobros y pagos del presupuesto de capital. El programa de inversiones se tratará de forma específica en el punto siguiente.

Se indicará si la entidad contempla el desarrollo de un plan de investigación y desarrollo e innovación y en qué aspectos actúa (producto, proceso, mejora de la calidad, métodos de gestión, reducción de costes, etc.) y los recursos que se prevé destinar a estos fines.

Se indicarán las hipótesis empleadas para la obtención de la previsión anual de ingresos.

4. Programa de inversiones

Se recogerán los objetivos perseguidos en el programa de inversiones y su encaje en los objetivos generales de la entidad.

Se indicará si el programa de inversiones se enmarca, total o parcialmente, en algún plan o programa de ámbito superior.

Se recogerán las razones de necesidad, urgencia o prioridad que justifiquen la selección de los proyectos concretos que integran el programa de inversiones, así como los resultados de los análisis de rentabilidad de los proyectos previstos.

Con independencia de que el detalle de los proyectos de inversión y la información complementaria sobre los proyectos susceptibles de cofinanciación de la UE se recogerán en las fichas P27-INV.1 (A y B) y P27-UE, en este punto 4 de la memoria se recogerá un resumen del programa de inversiones para 2027, explicando sus objetivos y razón de ser, así como su desglose en los proyectos más importantes. Esto es especialmente aplicable a los casos en que la entidad presenta un programa de inversiones con un número elevado de proyectos, a efectos de resumir el programa de inversiones en un número no muy alto de proyectos globales agrupando los proyectos recogidos en la ficha P27-INV.1.A. Esta agrupación de proyectos, recogida en la memoria, no requiere más información que el pago en 2027.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. ACTUACIONES 2027.**5. Financiación**

Se indicarán y justificarán las cuantías de los recursos previstos.

Según los datos del estado de flujos de efectivo, se especificarán de forma desglosada las operaciones o actuaciones económico-financieras de la entidad con órganos, organismos o entidades del sector público estatal, detallando el tipo de operación, el órgano, organismo o entidad pública interviniente y la cuantía de ella.

En especial, se recogerán las aportaciones estatales, así como si existe algún convenio o norma que comprometa su existencia; las ayudas comunitarias de la UE previstas, señalando si están ya, o no, aprobadas por ésta, y los trámites respecto a su aprobación final; y el endeudamiento ajeno.

Cuando la entidad disponga de cobertura legal para obtener financiación ajena a largo plazo, o la misma se contemple en el propio proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, se detallarán siempre que sea posible los órganos o entidades concedentes y las cuantías correspondientes.

6. Condicionantes y otros factores de incidencia en el desarrollo del presupuesto de 2027

Se señalarán preventivamente los condicionantes o incertidumbres, así como las posibles dificultades o amenazas que pudieran perturbar las previsiones realizadas, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos planteados, concretando, en la medida de lo posible, la sensibilidad de éstos ante los citados factores.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-INV.1.A

ENTIDAD:

TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES

INVERSIÓN (Descripción) (1)		CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	(Cifras en miles de euros)								TIPO: PROYECTO SINGULAR	
									COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2024	INVERSIÓN REAL 2025	INVERSIÓN 2026	PRESUPUESTO 2027	PROYECCIÓN PLURIANUAL				
														2028	2029	2030		RESTO
CÓDIGO	PROYECTO	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)

ANEXO IV

Fichas a cumplimentar por las entidades a que se hace referencia en el apartado 2.2 de esta Resolución

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS POR LAS ENTIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO 2.2 DE ESTA RESOLUCIÓN.

INSTRUCCIONES GENERALES

Los importes se expresarán en **miles de euros**.

En las rúbricas del presupuesto de explotación relativas a transferencias y subvenciones se especificarán, para las recibidas, los órganos, organismos o entidades de la Administración General del Estado o dependientes, vinculados o adscritos a ésta que las conceden, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Administración General del Estado (AGE).

Corresponde no sólo a la Administración del Estado en sentido estricto (los distintos departamentos ministeriales), sino también a los órganos constitucionales y a las restantes secciones de gastos específicos que constituyen los Presupuestos Generales del Estado.

- Organismos autónomos de la AGE.

Corresponde a los organismos autónomos definidos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

- Otros del sector público estatal de carácter administrativo.

Corresponde a los restantes órganos y entidades del sector público estatal administrativo. Concretamente: la Seguridad Social, constituida por la Tesorería General, las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras; y el resto de entidades del sector público administrativo estatal a las que se refiere el artículo 3.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

- Sector público estatal de carácter empresarial o fundacional.

Corresponde a las entidades integradas en el sector público empresarial o en el sector público fundacional del sector público estatal, a las que se refieren, respectivamente, los artículos 3.2 y 3.3 de la LGP.

Concretamente, incluye las siguientes entidades dependientes o vinculadas a la AGE: las fundaciones del sector público estatal, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales y el resto de entidades del sector público estatal de carácter empresarial a que se refiere el artículo 3.2.c) de la LGP.

Además se distinguirán las transferencias y subvenciones recibidas de la Unión Europea (UE).

Por su parte, para las transferencias y subvenciones concedidas, se distinguirán en el presupuesto de explotación los importes según que los perceptores pertenezcan o no al sector público estatal (distinguiendo en este caso si forman parte del sector público administrativo o del sector público empresarial y fundacional).

En la memoria de los presupuestos se determinarán las operaciones o actuaciones económico-financieras del centro asociado con órganos, organismos o entidades del sector público estatal, detallando el tipo de operación, el órgano, organismo o entidad pública interviniente y la cuantía de ella.

Las fichas contenidas en el presente Anexo deberán cumplimentarse y transmitirse a través de la aplicación Financi@.

FICHA P27-U.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL; FICHA P27-U.4. PRESUPUESTO DE CAPITAL. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y FICHAS P27-U.7 Y P27-U.9. ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS. BALANCE

Se aplicarán las normas previstas en la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

FICHA P27-U.12A. MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. FICHA DESCRIPTIVA DEL CENTRO ASOCIADO

Se describirá la normativa básica de aplicación al centro asociado, su objeto y fines.

FICHA P27-U.12B. MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. ACTUACIONES 2027

Su contenido está especificado en la propia ficha P27-U.12B y consta de seis apartados:

1. Premisas y líneas principales del planteamiento estratégico.
2. Objetivos principales.
3. Actuaciones.
4. Programa de inversiones.
5. Financiación.
6. Condicionantes y otros factores de incidencia en el desarrollo del presupuesto de 2027.

Se indicará la cuantía y motivos por los que se solicita, en su caso, financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Para la cumplimentación de los apartados 3, 4 y 5 se proporcionará información sobre los aspectos siguientes:

- Gastos de personal.

Se indicarán los incrementos medios retributivos previstos, así como las variaciones en la dimensión de la plantilla, explicando sus causas.

- Transferencias y subvenciones recibidas y concedidas por el centro asociado, cualquiera que sea su finalidad.

Según los datos del estado de flujos de efectivo, se especificarán de forma desglosada aquellas que afecten al sector público estatal, detallando la finalidad, la cuantía y la entidad u órgano aportante o destinatario de la operación.

- Adquisiciones de inmovilizado financiero.

Respecto a la rúbrica “Compra de activos financieros” del estado de flujos de efectivo, se indicará de forma desglosada las compras que afecten al sector público estatal, detallando el tipo de inversión (aportación de capital, crédito, etc.), la cuantía y la entidad u órgano de destino de la inversión financiera.

- Aportaciones patrimoniales.

Si se prevé recibir aportaciones patrimoniales, se especificarán de forma desglosada los órganos o entidades aportantes y las cuantías de las aportaciones.

- Financiación ajena a largo plazo.

Cuando el centro asociado disponga de cobertura legal para obtener financiación ajena a largo plazo, o la misma se contemple en el propio proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, se detallarán siempre que sea posible los órganos o entidades concedentes y las cuantías correspondientes.

- Distribución de resultados.

Se informará sobre la distribución de resultados a realizar en el ejercicio presupuestado.

FICHA P27-INV.1.A. TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES

Deben figurar los proyectos de inversión territorializados por provincias con indicación en cada proyecto de si constituye una inversión nueva a iniciar en 2027 o si el proyecto proviene de otros ejercicios.

En esta ficha se **recogerán las previsiones de pagos** de todas las actuaciones de inversión real que se propongan para el período 2027-2030. Para su cumplimentación se aplicarán los criterios para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo. Asimismo, se incluirá la información relativa a los pagos por inversión en el año 2026 y a los pagos por la inversión efectuados en 2025, aunque se trate de actuaciones sin pagos en el período 2027-2030. Igualmente, se recogerá el pago por la inversión real acumulada hasta el fin de 2024 de las actuaciones con importe en al menos algún año del período 2025-2030.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

(1) Inversión.

Los proyectos se relacionarán diferenciándose mediante un número de orden o código.

Descripción de la actuación inversora que se propone, de tal modo que permita una idea exacta de su contenido.

La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a la UE.

(2) Características de la inversión.

Se consideran dos grupos:

- a) Corresponde a actuaciones con una finalidad concreta en el tiempo, y por tanto con un plazo de ejecución preestablecido. Son proyectos que, a estos efectos, presentan identidad propia.
- b) Corresponde a actuaciones de carácter permanente por referirse a inversiones repetitivas y continuadas. Son proyectos, a estos efectos, sin identidad.

A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

En el proceso de grabación de los datos mediante la aplicación informática Financi@, se seleccionará la opción “ENTIDAD PROPIA” para los proyectos del grupo A y la opción “SIN ENTIDAD” para los del grupo B.

(3) Tipo de proyecto por financiación comunitaria.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

- A: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEAGA y FEADER.
- B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEAGA y FEADER, a presentar en 2027.
- Q: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
- R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 2027.
- Y: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación del Instrumento Financiero de Cohesión.
- Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 2027.

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco. En el proceso de grabación de los datos, mediante Financi@, para estos proyectos se seleccionará la opción “OTROS”.

(4) Año inicial.

En general, se corresponderá con el primer año en que se produjo un pago. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 2025. Cuando se trate de proyectos de tipo B con importe exclusivamente para 2025 o 2026, o ambos, el año inicial coincidirá con el primero de estos años en que exista pago.

(5) Año final.

En general, se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del tipo B, el año final coincidirá con el último para el que se prevea un pago, sin que en ningún caso sea posterior al 2030. Cuando se trate de proyectos de tipo B con importes exclusivamente para 2025 o 2026, o ambos, el año de finalización será el último de estos años en el que exista pago.

(6) Territorialización

Se indicará si el proyecto es uniprovincial o pluriprovincial.

A los efectos de esta ficha, un proyecto será uniprovincial si afecta a un único código simple de la codificación del concepto “Provincia”, correspondiente a la columna (8) de esta ficha sobre inversiones, y se mantiene como uniprovincial a lo largo de todo el ámbito temporal del proyecto, o sea desde el año inicial hasta el año final. Se entenderá que un código de la codificación del concepto “Provincia” es simple (códigos 01 a 56 inclusive y 92 y 93) cuando se refiera a uno distinto de los correspondientes a varias provincias de una o más comunidades autónomas (códigos 80 a 90 inclusive).

Por exclusión, un proyecto será pluriprovincial cuando no sea uniprovincial.

(7) Comunidad.

Se aplicará para el año 2027. En los proyectos uniprovinciales, su aplicación se extenderá a todo el ámbito temporal del proyecto.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	09 Comunitat Valenciana	17 Castilla y León
02 Cataluña	10 Aragón	18 Ceuta
03 Galicia	11 Castilla-La Mancha	19 Melilla
04 Andalucía	12 Canarias	90 Varias Comunidades
05 Principado de Asturias	13 Comunidad Foral de Navarra	92 Extranjero
06 Cantabria	14 Extremadura	93 No regionalizable
07 La Rioja	15 Illes Balears	94 Otras
08 Región de Murcia	16 Comunidad de Madrid	

(8) Provincia.

Se aplicará para el año 2027. En los proyectos uniprovinciales, su aplicación se extenderá a todo el ámbito temporal del proyecto.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Araba/Álava	23 Jaén	45 Toledo
02 Albacete	24 León	46 Valencia
03 Alicante	25 Lleida	47 Valladolid
04 Almería	26 La Rioja	48 Bizkaia
05 Ávila	27 Lugo	49 Zamora
06 Badajoz	28 Madrid	50 Zaragoza
07 Illes Balears	29 Málaga	55 Ceuta
08 Barcelona	30 Murcia	56 Melilla
09 Burgos	31 Navarra	80 Varias provincias de Andalucía
10 Cáceres	32 Ourense	81 Varias provincias de Aragón
11 Cádiz	33 Asturias	82 Varias provincias de Canarias
12 Castellón	34 Palencia	83 Varias provincias de Castilla y León
13 Ciudad Real	35 Las Palmas	84 Varias provincias de Castilla-La Mancha
14 Córdoba	36 Pontevedra	85 Varias provincias de Cataluña
15 A Coruña	37 Salamanca	86 Varias provincias de Comunitat Valenciana
16 Cuenca	38 Sta. Cruz de Tenerife	87 Varias provincias de Extremadura
17 Girona	39 Cantabria	88 Varias provincias de Galicia
18 Granada	40 Segovia	89 Varias provincias de País Vasco
19 Guadalajara	41 Sevilla	90 Varias provincias de varias Comunidades
20 Gipuzkoa	42 Soria	92 Extranjero
21 Huelva	43 Tarragona	93 No regionalizable
22 Huesca	44 Teruel	94 Otras

(9) Coste total.

Proyecto de tipo A

Cuando se trate de actuaciones del grupo A se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al cuatrienio considerado (2027-2030).

De este modo, el coste total será la suma de: "Inversión acumulada a 31 de diciembre de 2024", "Inversión real 2025", "Inversión 2026", "Anualidades 2027-2030" y "Resto".

En los casos en que los proyectos de tipo A tengan importes para el año 2025 o 2026, o ambos, sin tenerlo para los años posteriores a 2026, el coste total coincidirá con la suma de "Inversión acumulada a 31 de diciembre de 2024", "Inversión real 2025" e "Inversión 2026".

Proyecto de tipo B

En este caso, el coste total es el resultado de sumar: "Inversión real 2025", "Inversión 2026" y las "Anualidades 2027-2030".

En los casos en que los proyectos de tipo B tengan importes para el año 2025 o 2026, o ambos, sin tenerlo para los años posteriores a 2026, el coste total coincidirá con la suma de “Inversión real 2025” e “Inversión 2026”.

(10) Inversión acumulada al 31-12-2024.

Proyecto de tipo A

Se consignará la cantidad global del pago efectuado en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2024.

Proyecto de tipo B

En este caso, la columna figurará en blanco.

(11) Inversión real 2025.

Se consignará, para cada proyecto, la cuantía correspondiente a los pagos realizados en el ejercicio 2025, tanto para proyectos tipo A como para proyectos tipo B.

(12) Inversión 2026.

Se consignará, para cada proyecto, la cuantía correspondiente a los pagos del ejercicio 2026, tanto para proyectos tipo A como para proyectos tipo B.

(13, 14, 15 y 16) Presupuesto y Proyección plurianual.

Se especificarán las anualidades previstas para los años 2027 a 2030, ambos inclusive.

(17) Resto.

Se especificará la parte del coste total de la inversión prevista pagar con posterioridad al 2030. En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

(18) Tipo: Proyecto singular.

Esta columna se rellenará exclusivamente en el caso de proyectos de inversión que, a estos efectos, se denominarán singulares.

Esta columna no se rellenará en el caso de proyectos que deban reflejarse en el inmovilizado intangible o material del Activo del Balance de Situación del centro asociado y, en consecuencia, asimismo, en su momento, en el Presupuesto de Capital en concepto de adquisición de dichos tipos de inmovilizado. Este es el caso más general, por lo que esta columna se utilizará sólo en el caso de proyectos de inversión especiales.

A los efectos de cumplimentar esta columna, se considerará que un proyecto es singular cuando en él concurra la característica de que se trate de inversiones realizadas por el centro asociado pero que no se reflejen en el inmovilizado intangible o material del Activo del Balance de Situación del centro asociado sino en existencias, de conformidad con los criterios contables.

En el proceso de grabación mediante Financi@, en el caso de proyectos singulares se seleccionará la opción “Proyecto Singular” y en el resto de casos, proyectos no singulares, que serán la gran mayoría, se seleccionará “Ninguno”.

FICHA P27-INV.1.B. TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES. PROYECTOS PLURIPROVINCIALES. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL

Esta ficha se cumplimentará sólo para los proyectos pluriprovinciales, según la definición para estos proyectos indicada en el concepto (6) “Territorialización” de la ficha P27-INV.1.A.

El proceso de grabación de los datos a través de la aplicación informática Financi@ se hará mediante las imputaciones por provincias, a cada ejercicio en el que deban figurar importes, del volumen de pagos de cada proyecto de inversión pluriprovincial en la tabla de doble entrada habilitada a tal efecto –la primera fila reflejará los diversos ejercicios y la primera columna las distintas provincias– en la que los importes se asociarán a una provincia.

FICHA P27-UE. FINANCIACIÓN DE LA UE

En esta ficha se describirán, por un lado, los gastos para 2027 que son susceptibles de financiación por parte de la UE, bien porque hayan sido ya aprobados por ésta, bien porque estén pendientes de aprobación, y, por otro, la financiación comunitaria prevista para estos gastos.

Se indicarán la totalidad de los gastos, no sólo los correspondientes a proyectos de inversión.

Código del proyecto.

Se utilizará sólo para los proyectos de inversión. Para cada proyecto se indicará el mismo que se ha utilizado en la ficha P27-INV.1.A.

Proyecto o gasto.

Para los proyectos de inversión se recogerá lo mismo que en la ficha P27-INV.1.A. para cada proyecto.

Para el resto de gastos se describirá sintéticamente el gasto objeto de financiación europea.

Fondo Comunitario.

Se indicará el Fondo Comunitario al cual se imputa la financiación prevista de la UE, con independencia de que la ayuda esté ya aprobada o pendiente de aprobación por las autoridades de la UE.

Se cumplimentará con arreglo a los códigos siguientes:

R	FEAGA
G	FEADER
S	FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
D	FEDER
H	FONDO-INSTRUMENTO DE COHESIÓN
O	OTROS

Tasa de financiación.

Se indica, en porcentaje, la parte del importe total del gasto (proyecto de inversión u otro) que es objeto de financiación por parte de la UE.

Para los proyectos de inversión, el importe total considerado será el que se recoge en la ficha P27–INV.1.A, como coste total.

Tipo de ayuda.

Se refiere a la distinción de la naturaleza del ingreso en el centro asociado, debido a la financiación comunitaria, entre subvención o transferencia de explotación y subvención o transferencia de capital.

Se cumplimentará con arreglo a la codificación siguiente:

E	Subvención o transferencia de explotación.
C	Subvención o transferencia de capital.

Ingresos por financiación europea.

Se indicará la cuantía de la financiación prevista para el 2027 por el gasto correspondiente (proyecto de inversión u otro).

Situación comunitaria.

Se indicará si la financiación prevista está ya aprobada o pendiente de aprobación.

Se cumplimentará con arreglo a los códigos siguientes:

A	Financiación comunitaria ya aprobada por las autoridades europeas.
P	Financiación comunitaria pendiente de aprobación por las autoridades europeas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-U.1**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	1. Ingresos tributarios			
740	a) Tasas			
	2. Transferencias y subvenciones recibidas			
	a) Del ejercicio			
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
750	a.2) transferencias			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
752	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

FICHA
P27-U.1

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios			
700, (706), (708), (709)	a) Ventas netas			
741, 705	b) Prestación de servicios			
776, 777	4. Otros ingresos de gestión ordinaria			
795	5. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5)			
	6. Gastos de personal			
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados			
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales			
(65)	7. Transferencias y subvenciones concedidas			
	– al sector público estatal de carácter administrativo			
	– al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– a otros (especificar)			
	8. Aprovisionamientos			
(600), 606, 608, 609, 61 ³	a) Consumo de mercaderías			
(693), 793	b) Deterioro de valor de mercaderías			
	9. Otros gastos de gestión ordinaria			
(62)	a) Suministros y servicios exteriores			
(63)	b) Tributos			
(676)	c) Otros			

³ Su signo puede ser positivo o negativo

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-U.1**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
(68)	10. Amortización del inmovilizado			
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (6+7+8+9+10)			
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)			
	11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero			
(690), (691), 790, 791	a) Deterioro de valor			
770, 771, (670), (671)	b) Bajas y enajenaciones			
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
	12. Otras partidas no ordinarias			
773, 778	a) Ingresos			
(678)	b) Gastos			
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+11+12)			
762, 769	13. Ingresos financieros			
	14. Gastos financieros			
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
(662), (669)	b) Otros			
	15. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			
7970, (6670), (6970)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
7971, (6671), (6971)	b) Otros			
	III. Resultado de las operaciones financieras (13+14+15)			
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-U.4**

ENTIDAD:

**PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(En miles de euros sin decimales)

**Ejecución
2025**

**Ejecución
2026**

**Presupuesto
2027**

I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

A) Cobros: (+)

- 1. Ingresos tributarios
- 2. Transferencias y subvenciones recibidas
- 3. Ventas netas y prestaciones de servicios
- 4. Intereses cobrados
- 5. Otros cobros

B) Pagos: (-)

- 6. Gastos de personal
- 7. Transferencias y subvenciones concedidas
- 8. Aprovisionamientos
- 9. Otros gastos de gestión
- 10. Intereses pagados
- 11. Otros pagos

Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)

II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

C) Cobros: (+)

- 1. Venta de inversiones reales
- 2. Otros cobros de las actividades de inversión

D) Pagos: (-)

- 3. Compra de inversiones reales
- 4. Otros pagos de las actividades de inversión

Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-U.4**

ENTIDAD:

**PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(En miles de euros sin decimales)

**Ejecución
2025**

**Ejecución
2026**

**Presupuesto
2027**

III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

E) Aumentos en el patrimonio: (+)

1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias

F) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)

2. Préstamos recibidos

3. Otras deudas

G) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)

4. Préstamos recibidos

5. Otras deudas

Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G)

IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN

I) Cobros pendientes de aplicación (+)

J) Pagos pendientes de aplicación (-)

Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)

V. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV)

Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio

Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-U.6**

ENTIDAD:

PERSONAL

**Ejecución
2025**

Ejecución 2026

**Presupuesto
2027**

NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)

NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-U.7**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	A) Activo no corriente			
206, 207, 209, (280), (290)	I. Inmovilizado intangible			
	II. Inmovilizado material			
210, (2810), (2910)	1. Terrenos			
211, (2811), (2911)	2. Construcciones			
213, (2813), (2913)	3. Bienes del patrimonio histórico			
214, 216, 217, 218, 219, (2814), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2916), (2917), (2918), (2919)	4. Otro inmovilizado material			
230, 231, 233, 234, 237	5. Inmovilizado en curso			
242, 245, (295)	III. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
252, 254, 257, 258, (298)	IV. Inversiones financieras a largo plazo			
	B) Activo corriente			
30 (39)	I. Existencias			
460, (490), 469, 555, 47	II. Deudores y otras cuentas a cobrar			
532, 535, (595)	III. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
542, 544, 547, 548, (598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo			
480	V. Ajustes por periodificación			
	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-U.7**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
577	1. Otros activos líquidos equivalentes			
556, 570, 571	2. Tesorería			
	TOTAL ACTIVO (A+B)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-U.9**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
	A) Patrimonio neto			
100	I. Patrimonio aportado			
	II. Patrimonio generado			
120	1. Resultados de ejercicios anteriores			
129	2. Resultados del ejercicio			
130, 131	III. Subvenciones recibidas pendientes de imputar a resultados			
	B) Pasivo no corriente			
14	I. Provisiones a largo plazo			
	II. Deudas a largo plazo			
170, 177	1. Deudas con entidades de crédito			
171, 172, 173, 178	2. Otras deudas			
16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo			
	C) Pasivo corriente			
58	I. Provisiones a corto plazo			
	II. Deudas a corto plazo			
520, 527	1. Deudas con entidades de crédito			
521, 522, 528	2. Otras deudas			
51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo			
420, 429, 554, 47	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2027

**FICHA
P27-U.9**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2025	Ejecución 2026	Presupuesto 2027
485	V. Ajustes por periodificación			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2025

Señalar los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital en el ejercicio 2025.

La documentación relativa a los presupuestos de explotación y de capital del año 2027 se acompañará de la memoria y del informe de auditoría de las cuentas anuales y, en su caso, del informe de gestión del centro asociado correspondientes al año 2025.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2026

Señalar los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital en el ejercicio 2026.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. FICHA DESCRIPTIVA DEL CENTRO ASOCIADO**1. Normativa básica de aplicación al centro asociado**

Se indicará el marco legal aplicable al centro asociado, especificando las leyes y normas principales correspondientes e incluyendo las normas de creación y de desarrollo estatutario.

2. Objeto y fines del centro asociado

Se expresará en términos cualitativos y de forma resumida, en general, el objeto del centro asociado, especificando en su caso los fines concretos que se persiguen.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. ACTUACIONES 2027.**1. Premisas y líneas principales del planteamiento estratégico**

Se expresarán las principales premisas, líneas y directrices que inspiran los objetivos a alcanzar en 2027 y las actuaciones a desarrollar para su consecución.

2. Objetivos principales

Se indicarán las previsiones de los objetivos principales a alcanzar durante 2027. Se determinarán objetivos cuantificados en la medida de lo posible.

3. Actuaciones

Se recogerán detalladamente las actuaciones y medidas previstas para el desarrollo de la planificación estratégica y para la consecución de los objetivos planteados para 2027. Se especificará si las actuaciones del centro asociado o parte de ellas se integran en algún plan oficial de ámbito superior.

Se justificará la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los cobros y pagos del presupuesto de capital. El programa de inversiones se tratará de forma específica en el punto siguiente.

Se indicará si el centro asociado contempla el desarrollo de un plan de investigación y desarrollo e innovación y en qué aspectos actúa (producto, proceso, mejora de la calidad, métodos de gestión, reducción de costes, etc.) y los recursos que se prevé destinar a estos fines.

Se indicarán las hipótesis empleadas para la obtención de la previsión anual de ingresos.

4. Programa de inversiones

Se recogerán los objetivos perseguidos en el programa de inversiones y su encaje en los objetivos generales del centro asociado.

Se indicará si el programa de inversiones se enmarca, total o parcialmente, en algún plan o programa de ámbito superior.

Se recogerán las razones de necesidad, urgencia o prioridad que justifiquen la selección de los proyectos concretos que integran el programa de inversiones, así como los resultados de los análisis de rentabilidad de los proyectos previstos.

Con independencia de que el detalle de los proyectos de inversión y la información complementaria sobre los proyectos susceptibles de cofinanciación de la UE se recogerán en las fichas P27-INV.1 (A y B) y P27-UE, en este punto 4 de la memoria se recogerá un resumen del programa de inversiones para 2027, explicando sus objetivos y razón de ser, así como su desglose en los proyectos más importantes. Esto es especialmente aplicable a los casos en que el centro asociado presenta un programa de inversiones con un número elevado de proyectos, a efectos de resumir el programa de inversiones en un número no muy alto de proyectos globales agrupando los proyectos recogidos en la ficha P27-INV.1.A. Esta agrupación de proyectos, recogida en la memoria, no requiere más información que el pago en 2027.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2027. ACTUACIONES 2027.**5. Financiación**

Se indicarán y justificarán las cuantías de los recursos previstos.

Según los datos del estado de flujos de efectivo, se especificarán de forma desglosada las operaciones o actuaciones económico-financieras del centro asociado con órganos, organismos o entidades del sector público estatal, detallando el tipo de operación, el órgano, organismo o entidad pública interviniente y la cuantía de ella.

En especial, se recogerán las aportaciones estatales, así como si existe algún convenio o norma que comprometa su existencia; las ayudas comunitarias de la UE previstas, señalando si están ya, o no, aprobadas por ésta, y los trámites respecto a su aprobación final; y el endeudamiento ajeno.

Cuando el centro asociado disponga de cobertura legal para obtener financiación ajena a largo plazo, o la misma se contemple en el propio proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, se detallarán siempre que sea posible los órganos o entidades concedentes y las cuantías correspondientes.

6. Condicionantes y otros factores de incidencia en el desarrollo del presupuesto de 2027

Se señalarán preventivamente los condicionantes o incertidumbres, así como las posibles dificultades o amenazas que pudieran perturbar las previsiones realizadas, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos planteados, concretando, en la medida de lo posible, la sensibilidad de éstos ante los citados factores.

ENTIDAD:

TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES

INVERSIÓN (Descripción) (1)		CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	(Cifras en miles de euros)									TIPO: PROYECTO SINGULAR
									COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2024	INVERSIÓN REAL 2025	INVERSIÓN 2026	PRESUPUESTO 2027	PROYECCIÓN PLURIANUAL				
														2028	2029	2030	RESTO	
CÓDIGO	PROYECTO	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)

